

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 4 DE DICIEMBRE DEL 2013. NUM. 33,295

## Sección A

### Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población

#### CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, CERTIFICA: La resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No. 808-2013. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, dieciséis de agosto de dos mil trece.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha siete de marzo del dos mil trece, misma que corre a Expediente No. PJ-07032013-349 por el Abogado **DUGLAS MOISÉS RAMÍREZ AVILÉZ**, como Director en Juicio y a **OSCAR JERIEL TORRES PEÑA**, sustituyéndole posteriormente Poder a la Abogada **ZENIA PATRICIA PADGETT LAGOS**, en su condición de Apoderada Legal de la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD), denominada **"ASOCIACIÓN DE MISQUITOS CON DISCAPACIDAD (AMDIS)"**, con domicilio en la colonia Canadá, tercera calle, dos cuerdas hacia el sur después de la casa Mery Wete, frente a la casa de don Armando Haylock, en la ciudad de Puerto Lempira, departamento de Gracias a Dios; contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

**RESULTA:** Que los peticionarios acompañaron a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley, habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 1652-2013 de fecha 01 de agosto de 2013.

**CONSIDERANDO:** Que la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD), denominada **"ASOCIACIÓN DE MISQUITOS CON DISCAPACIDAD (AMDIS)"**, se crea como asociación civil, independiente de los gobiernos locales, de carácter privado, apolítica, sin fines de lucro, cuyos objetivos contribuyen al desarrollo humanitario e integral de la población; asimismo sus disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que esta Secretaría de Estado a efecto de dar cumplimiento con la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y su Reglamento, de oficio se adecúan

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DEL INTERIOR Y  
POBLACIÓN**  
Certificación.

A. 1-4

#### Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-32

los presentes Estatutos en lo referente a la armonización de los Órganos de Gobierno y la adopción del término ONGD.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002, de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante **Acuerdo Ministerial No. 1445-A-2013**, de fecha 24 de junio de 2013, delegó en el ciudadano, **PASTOR AGUILAR MALDONADO**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Población y Participación Ciudadana, la facultad de firmar resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización y Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil, Acuerdos de Nombramiento de municipios que vaquen en las Corporaciones Municipales.

**PORTANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245, numeral 40 de la Constitución de la República; 29 Reformado, 116 y 102 de la Ley General de la Administración Pública; 3 del Decreto 177-2010; 44 numeral 13 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo reformado; Decreto PCM-060-2011, de fecha 13 de septiembre de 2011; 56 y 58 del Código Civil; 1 de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD); 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD), denominada

“ASOCIACIÓN DE MISQUITOS CON DISCAPACIDAD (AMDIS)”, con domicilio en la colonia Canadá, tercera calle, dos cuadras hacia el sur, después de la casa Mery Wete, frente a la casa de don Armando Haylock, en la ciudad de Puerto Lempira, departamento de Gracias a Dios; y aprobar sus Estatutos en la forma siguiente:

**ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD), DENOMINADA ASOCIACIÓN DE MISQUITOS CON DISCAPACIDAD (AMDIS)**

**CAPÍTULO I**

**CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

**ARTÍCULO 1o.-** Constitúyase ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD), denominada la **SOCIACIÓN DE MISQUITOS CON DISCAPACIDAD (AMDIS)**, como una entidad sin fines de lucro, con la finalidad de crear un centro de rehabilitación integral para personas con discapacidad, a efecto de lograr su inclusión social, participando del cumplimiento de derechos y deberes en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos; la que se regirá por los presentes estatutos constituidos por tiempo indefinido mientras subsistan sus fines.

**ARTÍCULO 2o.-** La (AMDIS), tendrá como su domicilio principal la colonia Canadá, tercera calle, dos cuadras hacia el sur después de la casa Mery Wete, frente a la casa de don Armando Haylock, en la ciudad de Puerto Lempira, departamento de Gracias a Dios, y podrá establecer sedes locales en cualquier otro lugar del país.

**CAPÍTULO II  
DE LOS FINES Y OBJETIVOS**

**ARTÍCULO 3o.-** La Asociación tendrá como objetivos los siguientes: a) Gestionar recursos financieros para la edificación del centro de rehabilitación integral para los misquitos con discapacidad.- b) Capacitar a los misquitos con discapacidad, en diferentes oficios, que les permita su reinserción en el campo laboral. c) Crear proyectos autosostenibles que aseguren al misquito con discapacidad, una fuente de empleo con un ingreso económico digno. d) Gestionar proyectos de energía eléctrica generada por paneles de sistema solar. e) Solicitar a organismos nacionales e internacionales proyectos de vivienda para los misquitos con discapacidad. f) Gestionar la donación de medicamentos para establecer una farmacia, que venda a precios bajos la medicina a los misquitos con discapacidad. g) Gestionar becas para estudiantes misquitos con discapacidad e hijos.

**CAPÍTULO III  
DE SUS MIEMBROS, DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**ARTÍCULO 4o.-** La ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD), denominada **ASOCIACIÓN DE MISQUITOS CON DISCAPACIDAD (AMDIS)**, está constituida por: a) Miembros Fundadores: Son las personas naturales con discapacidad y familiares de éstas, hondureñas, que suscriben el Acta de Constitución de la (AMDIS). b) Miembros Honorarios: Son aquéllos que la Asamblea General acepte a propuesta de la Junta Directiva; éstos podrán ser personas que a juicio de la Junta Directiva tengan los méritos necesarios o que hayan brindado contribuciones significativas a la (AMDIS). c) Miembros Activos: Son las personas naturales hondureñas o extranjeras con residencia legal en el país o jurídicas, nacionales o extranjeras legalmente constituidas en el país que apoyan actualmente en los fines y objetivos de la (AMDIS).

**ARTÍCULO 5o.-** Son obligaciones de los miembros de la (AMDIS): a) Dedicar su tiempo y trabajar para la consecución de los fines y objetivos de la (AMDIS). b) Asistir a las reuniones de la (AMDIS) en forma periódica. c) Desempeñar los cargos para los que fueren electos por la Asamblea General. d) Cumplir con las disposiciones estatutarias que la (AMDIS) emita.

**ARTÍCULO 6o.-** Se prohíbe a los miembros de la (AMDIS): a) Hacer propaganda política dentro del mismo, a favor de determinadas ideologías políticas. b) Comprometer o mezclar a la (AMDIS) en asuntos de cualquier índole que no sean dentro de sus objetivos y fines propuestos, o motivar hechos que se opongan a la normativa que protege los derechos de las personas con discapacidad. c) Cometer hechos que constituyan delitos o faltas sancionadas por la ley.

**ARTÍCULO 7o.-** Todo miembro de la (AMDIS), tiene derecho a: a) Presentar mociones y peticiones a las autoridades de la misma, ya sean éstas de interés privado o colectivo. b) Solicitar informe de la administración de la (AMDIS), y obtener respuesta de las mismas. c) Elegir y ser electos a cargos directivos. d) Tener voz y voto. e) A ser convocado a reuniones de Asamblea General y Extraordinaria según sea el caso.

**CAPÍTULO IV  
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**ARTÍCULO 8o.-** La Estructura Organizativa de ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD), denominada **ASOCIACIÓN DE MISQUITOS CON DISCAPACIDAD (AMDIS)**, será la siguientes: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva. c) Órgano de Fiscalización. d) La Dirección Ejecutiva. e) Comité Especiales. La Asamblea General podrá ser Ordinaria y Extraordinaria, según sean los asuntos de que se traten la misma.

**ARTÍCULO 9o.-** La Asamblea General es la máxima autoridad de la (AMDIS), y sus decisiones serán de severa obligatoriedad.

**ARTÍCULO 10.-** La Asamblea General la conforman todos los miembros de la (AMDIS), debidamente registrados en los libros como tales.

**ARTÍCULO 11.-** La convocatoria de Asamblea General se hará mediante comunicados públicos emitidos por la Junta Directiva con quince días de anticipación. La Asamblea General Ordinaria se celebrará en la primera quincena del mes de junio y la primera quincena del mes de diciembre de cada año. Y la Asamblea General Extraordinaria cada vez que la Junta Directiva lo estime necesario o a petición de las 2/3 partes de los miembros de la (AMDIS).

**ARTÍCULO 12.-** Para que una Asamblea General Ordinaria tenga validez se requerirá la asistencia de la mayoría simple de sus miembros, es decir la mitad más uno y las decisiones que se tomen serán por el voto favorable de la mayoría simple de los mismos. Para que una Asamblea General Extraordinaria tenga validez se requerirá la asistencia de por lo menos las 2/3 partes de sus miembros, en primavera convocatoria; de no convocar dicho número se hará otra convocatoria para el día siguiente con los miembros que asistan; el quórum para aprobar Resoluciones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria será con el voto favorable de los 2/3 de los miembros asistentes.

**ARTÍCULO 13.-** Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes: a) Elegir a los miembros que conformarán la Junta Directiva de la (AMDIS). b) Admitir nuevos miembros a dicha Asociación. c) Autorizar la inversión de los fondos de la (AMDIS), de acuerdo con los fines y objetivos de la misma. d) Recibir el informe general de las diferentes actividades realizadas por

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3028  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

los comités nombrados al efecto por parte de la Junta Directiva de la (AMDIS). e) Aprobar o reprobado los informes tanto en el que se deberá rendir a la Junta Directiva como el de cada uno de sus miembros relacionados con la actividad, durante el período para el que fueron electos. f) Definir las políticas de la (AMDIS). g) Discutir y aprobar el presupuesto, plan operativo y el Reglamento Interno de la (AMDIS), los cuales son elaborados por la Junta Directiva. h) Las demás atribuciones que le corresponda como autoridad máxima de la (AMDIS).

**ARTÍCULO 14.-** Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Discutir y aprobar la disolución y liquidación de la (AMDIS). b) Discutir y aprobar las reformas, modificaciones o enmiendas de los presentes Estatutos y someterlos a la aprobación del Poder Ejecutivo. c) Pedir cuenta a la Junta Directiva. d) Cualquier otra causa calificada de urgencia para la Asamblea General Extraordinaria.

**ARTÍCULO 15.-** Las decisiones en la Asamblea General Ordinaria se tomarán por mayoría simple, es decir por la mitad más uno de los votos de los miembros asistentes y en la Asamblea General Extraordinaria se tomarán por mayoría calificada, es decir por dos tercios de votos de los miembros asistentes.

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 16.-** La (AMDIS), será el órgano de dirección, administración y ejecución de la (AMDIS) y dirigida por la Junta Directiva de la misma, la que está integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal.

**ARTÍCULO 17.-** La Junta Directiva será electa en el mes de enero del año que corresponda por la Asamblea General Ordinaria y tomará posesión en el mismo día de su elección.

**ARTÍCULO 18.-** Los miembros de la Junta Directiva de la (AMDIS), una vez electos tomarán posesión de sus cargos y durarán en sus funciones dos años, quienes podrán ser reelectos solamente por un período más. La elección de la Junta Directiva se hará por mayoría simple, es decir, la mitad más uno de los votos de los miembros que asistan a dicha Asamblea. La Junta Directiva sesionará las veces que lo estime necesario y conveniente. El quórum para aprobar una Resolución será por mayoría simple.

**ARTÍCULO 19.-** Son atribuciones de la Junta Directiva de la (AMDIS): Llevar los libros de Secretaría, Contabilidad, Registro de miembros. a) Promover la incorporación de nuevos miembros, sometiéndolos a la consideración de la Asamblea. b) Elaborar el informe general de las actividades. c) Tratar los asuntos internos propios de la (AMDIS), y los que le sean sometidos a su conocimiento por la Asamblea General. d) Formular el presupuesto general anual, para ser sometido a su discusión y aprobación por la Asamblea General, en el mes de enero de cada año. e) Dictar las pautas contables y financieras necesarias para la realización de auditorías y control de los fondos. f) La Junta Directiva quedará facultada para elegir entre los miembros Comités Especiales de acuerdo con la expansión del trabajo. g) Presentar informes en Asambleas Generales, ejercer la representación legal de la (AMDIS). h) Las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo con estos estatutos. j) Ejercer la representación de la (AMDIS). k) Efectuar las convocatorias a Asamblea General cuando corresponda.

**ARTÍCULO 20.-** Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones Ordinarias y Extraordinarias, tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva de la (AMDIS). b) Autorizar con su firma los libros de Secretaría, Tesorería, de registro y cualquier otro que sea necesario. c) Firmar las actas respectivas junto con el Secretario y credenciales de los miembros que representen a la (AMDIS), en la Asamblea General y cualquier otro fin que la (AMDIS) establezca. d) Representar legalmente a la (AMDIS). e) En caso de empate usar su voto de calidad tanto en la Asamblea General como en la Junta Directiva. f) Elaborar y discutir el programa de trabajo de prioridad durante cada año. g) Firmar las credenciales y toda correspondencia oficial de la (AMDIS), en forma mancomunada con la del Tesorero y para el retiro de fondos será necesario la aprobación de la Junta Directiva. h) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a estos Estatutos. i) Firmar con el Tesorero toda erogación monetaria de la (AMDIS). j) Registrar junto con el Tesorero la firma en alguna institución bancaria.

**ARTÍCULO 21.-** Son atribuciones del Vicepresidente; las mismas del Presidente, cuando en defecto éste tenga que ejercer sus funciones.

**ARTÍCULO 22.-** Son atribuciones del Secretario: a) Redactar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Convocar a las sesiones respectivas con la antelación debida. c) Llevar los correspondientes libro de Actas, Acuerdos, Registros y demás que tienen relación con el trabajo de la (AMDIS). d) Conservar en su poder toda la documentación legal, como pueden ser escrituras públicas y documentos en general de la (AMDIS). e) Firmar las actas junto con el Presidente y extender certificaciones y constancias. f) Las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a su cargo. g) Dar lectura para su aprobación del acta de Asamblea General anterior.

**ARTÍCULO 23.-** Son atribuciones del Tesorero: a) Llevar los libros de ingresos y egresos de la (AMDIS). b) Conservar en su poder toda la documentación que sirva de soporte a la contabilidad que se lleve al efecto como ser facturas, recibos, comprobantes de caja. c) Registrar junto con el Presidente toda erogación monetaria de la (AMDIS). d) Registrar junto con el Presidente la firma en una Institución Bancaria para beneficio de la (AMDIS). e) Las demás atribuciones inherentes al cargo y que le concedan estos estatutos. f) Preparar los informes contables correspondientes que serán presentados en Asamblea General.

**ARTÍCULO 24.-** Son atribuciones de los Vocales: a) Sustituir por su orden a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia temporal. b) Responsabilizar del control de las diferentes unidades establecidas y por establecerse. c) Otras que se les asignen.

#### EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

**ARTÍCULO 25.- EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN:** Es el órgano de fiscalización y vigilancia de la organización y estará integrada por tres (3) miembros, quienes serán nombrados por la Asamblea General Ordinaria y tendrán las atribuciones siguientes: a) Velar y auditar por el cumplimiento adecuado de los gastos establecidos en el presupuesto legalmente aprobado; b) Elaborar conjuntamente con el Presidente, Tesorero y la Dirección Ejecutiva los informes financieros correspondientes; c) Efectuar auditorías de contabilidad correspondiente. d) Velar por el manejo correcto de los fondos y efectuar para ello las revisiones contables y financieras que estime conveniente. e) Informar inmediatamente al Presidente, Junta Directiva o Asamblea General, según sea el caso, sobre cualquier irregularidad que encuentre en el manejo de los fondos. f) Las demás atribuciones inherentes a su cargo y aquellas que le señale la Asamblea General o la Junta Directiva.

#### DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

**ARTÍCULO 26.- LA DIRECCIÓN EJECUTIVA:** Es la encargada de la administración y ejecución de planes y proyectos que desarrolle la organización. Estará a cargo de un Director(a) Ejecutivo, que no formará parte de los miembros de la Asamblea y por lo tanto es considerado como empleado de la Organización.

**ARTÍCULO 27.-** El Director(a) Ejecutivo será nombrado(a) por la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 28.-** Son atribuciones y obligaciones del Director(a) Ejecutivo: a) Atender a tiempo completo todas las actividades de la Organización; b) Responder por la conducción, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que apruebe la Asamblea General y la Junta Directiva; c) Representar a la Organización en todos los actos previa autorización de la Junta Directiva; d) Ejecutar acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva; e) Contratar el personal que requiere la organización para su funcionamiento, actos, previa autorización de la Junta Directiva; f) Las demás actividades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO 29.-** Los comités especiales estarán integrados por miembros que pertenezcan a la (AMDIS), quienes se encargarán de realizar actividades de carácter social sin fines de lucro, los cuales estarán integrados por miembros que pertenezcan a la (AMDIS), quienes serán electos por los miembros de la Junta Directiva.

#### CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

**ARTÍCULO 30.-** Constituirá el patrimonio de la (AMDIS): Los bienes muebles, inmuebles, legados, herencias y donaciones que la Asociación perciba a

título legal, las contribuciones voluntarias de sus miembros y las cuotas acordadas en Asamblea General todo de lícita procedencia.

#### CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO 31.-** Son causas de disolución de la (AMDIS): a) Por sentencia judicial. b) Por resolución del Poder Ejecutivo. c) Por haberse apartado de los fines y objetivos para los cuales fue creada. d) Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros, reunidos en Asamblea General Extraordinaria. e) Por la imposibilidad de realizar los fines y objetivos para los cuales fue creada. f) Cualquier otra calificada por la ley.

**ARTÍCULO 32.-** La disolución de la (AMDIS), podrá acordarse mediante aprobación de Asamblea General Extraordinaria por mayoría calificada, es decir por dos tercios de los votos de los asistentes a dicha Asamblea.

**ARTÍCULO 33.-** En caso de acordarse la disolución y liquidación de la (AMDIS), se cancelarán las obligaciones que haya adquirido y el remanente si lo hubiere pasará a otra organización con fines similares, legalmente constituida en el país, señalada por la Asamblea General; la comisión liquidadora estará integrada por personas ajenas a la (AMDIS), y ésta será señalada por la Asamblea.

**ARTÍCULO 34.-** La Comisión Liquidadora preparará un informe final para la Asamblea General, el que estará a disposición de cualquier miembro de la Asociación por un período de 30 días en la Secretaría de la misma, para que pueda ser examinado y en caso, hechas las observaciones y objeciones que se crean pertinentes, revisado el informe y haciéndose las correcciones al mismo. Luego de hechas las enmiendas, si procedieren, serán nuevamente sometidas a la Asamblea General para su aprobación final.

**ARTÍCULO 35.-** Pasado el término señalado anteriormente sin que se presentaran observaciones u objeciones, se publicará en un diario de circulación nacional, un extracto del resultado de dicha liquidación y en caso de quedar bienes o patrimonio después de liquidado el de la (AMDIS), estas pasarán a otra organización con fines similares o a una organización benéfica señalada por la Asamblea General Extraordinaria; si hubiesen observaciones u objeciones, la comisión liquidadora tendrá un plazo de quince días para presentar un informe explicativo a la misma.

#### CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 36.-** La Asamblea General queda facultada para emitir su reglamento interno a través de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 37.-** La Junta Directiva actual iniciará su período de funciones al ser aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 38.-** Las actividades de la (AMDIS), en ningún caso podrán menoscabar las funciones del Estado y sus Instituciones.

**ARTÍCULO 39.-** La (AMDIS), se compromete a cumplir las leyes de la República y a no inducir a su incumplimiento.

**ARTÍCULO 40.-** Todo lo no previsto en los presentes estatutos se estará a lo dispuesto por las leyes vigentes de la República.

**ARTÍCULO 41.-** Las reuniones al aire libre estarán sujetas a permiso previsto de la Alcaldía Municipal.

**ARTÍCULO 42.-** Los Estatutos de la (AMDIS), podrán modificarse en la Asamblea General Extraordinaria, convocados para ese efecto; la iniciativa de la reforma de los Estatutos podrá emanar de la Junta Directiva o cuando lo soliciten las dos terceras partes de la Asamblea; se nombrará comisión especial para estudios y elaboración del respectivo proyecto de reforma.

**SEGUNDO:** La ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD), denominada "ASOCIACIÓN DE MISQUITOS CON DISCAPACIDAD (AMDIS)", presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, a través de la Unidad de

Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**TERCERO:** La ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD), denominada "ASOCIACIÓN DE MISQUITOS CON DISCAPACIDAD (AMDIS)", se suscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**CUARTO:** La ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD), denominada "ASOCIACIÓN DE MISQUITOS CON DISCAPACIDAD (AMDIS)", se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación de la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD), denominada "ASOCIACIÓN RESCATE", se hará de conformidad a sus Estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una Organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SÉPTIMO:** La presente Resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**OCTAVO:** Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

**NOVENO:** Previo a extender la Calificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de doscientos Lempiras (Lps. 200.00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creado mediante Decreto Legislativo No. 17-2010 de fecha 21 de abril de 2010. **NOTIFÍQUESE.** (f) PASTORAGUILAR MALDONADO, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (f) FRANCISCA NICANOR ROMERO BANEGAS, SECRETARIA GENERAL".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil trece.

FRANCISCA NICANOR ROMERO BANEGAS  
SECRETARIA GENERAL

4 D. 2013

## Sección "B"

### CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, CERTIFICA. La Resolución que dice: **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**. Tegucigalpa, D.C., veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**VISTA:** Para resolver las diligencias presentadas al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veinticuatro de agosto del año en curso, por el Lic. Arturo Santos Vallejo en su carácter de representante legal de la "Asociación Pediátrica Hondureña, solicitando la Personalidad Jurídica y aprobación de los estatutos.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud, Certificación del punto de acta por medio de la cual nombraron la Directiva de la mencionada Asociación, Carta Poder a favor del Lic. Arturo Santos Vallejo y copia de los Estatutos de la Asociación Pediátrica Hondureña.

**RESULTA:** Que a la petición se dio el trámite legal, rindiendo a la vez el Dictamen el Procurador General de la República.

**CONSIDERANDO:** Que la Personería Jurídica solicitada y la aprobación de los Estatutos de la Asociación Pediátrica Hondureña, no contraría las disposiciones legales, la moral, el orden público ni las buenas costumbres, en consecuencia es procedente acceder a lo solicitado.

**POR TANTO:** El Presidente de la República, en uso de las facultades que la Ley le confiere.

### RESUELVE:

**CONCEDER:** La Personalidad Jurídica y aprobar los Estatutos de la Asociación Pediátrica Hondureña, en la forma siguiente:

### "ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN PEDIÁTRICA HONDUREÑA"

**Art. 1.-** La Asociación Pediátrica Hondureña es una entidad con personalidad jurídica de carácter científico, cultural, social, y educativo, cuya finalidad primordial es promover, orientar y coordinar en la República todas las actividades relacionadas con la salud del niño. La Asociación Pediátrica tendrá como sede la capital de la República, será ajena a las actividades políticas del país y su constitución es por término indefinido.

**Art. 2.- DE LAS FINALIDADES.** Serán finalidades de la Asociación Pediátrica Hondureña, las siguientes: 1) Propiciar y mantener estrechos vínculos de amistad y compañerismo entre sus asociados. 2) Contribuir al mejoramiento cultural y científico de sus asociados. 3) Velar por el mantenimiento de la moral y ética profesional de sus asociados. 4) Colaborar con los poderes públicos del país y con instituciones privadas, nacionales o extranjeras, sugiriendo ideas, gestionando reformas, evacuando consultas y rindiendo informe con el objeto de solucionar los problemas de orden médico, social y educativo relacionados con la salud del niño. 5) Promover dentro de sus posibilidades, mejorar e intensificar la educación pediátrica en la Escuela de Medicina y Cirugía, prestando para tal efecto su más amplia colaboración. 6) Contribuir en la divulgación de los conocimientos de Medicina Preventiva, referentes al niño, principalmente en los aspectos de nutrición y educación y educación higiénica. 7) Estimular la investigación científica y su divulgación. 8) Organizar o cooperar, y participar activamente en reuniones, congresos nacionales e internacionales y otras actividades de índole pediátrica. 9) Procurar mantener relaciones con la Universidad de Honduras y otras entidades científicas del país, así como con las Asociaciones de Pediatría de otros países.

**Art. 3.- DE LOS ASOCIADOS.** Habrá cuatro clases de Asociados: a) **SOCIOS HONORARIOS:** Serán aquellas personas que habiendo demostrado decidido



interés y realizado destacadas laborales en favor de la salud del niño, son merecedores a ser electas por la Asamblea General conforme al Reglamento Interno de la Asociación. **b) SOCIOS ACTIVOS:** Serán los médicos y cirujanos agregados de la Universidad de Honduras o los debidamente incorporados a ella y que dediquen la mayor parte de sus actividades a la Pediatría en cualquiera de sus ramas y que hayan sido aceptados por la Asamblea General. **c) SOCIOS ADHERENTES:** Serán los médicos y cirujanos o de otras profesiones afiliadas cuyas actividades estén en alguna forma relacionadas con problemas pediátricos y aceptados por la Asamblea General. **d) SOCIOS CORRESPONDIENTES:** Serán los médicos y cirujanos o profesionales afines (nacionales o Extranjeros, que residan fuera de la República de Honduras) y que llenen los requisitos exigidos para los asociados activos o adherentes.

**Art. 4.- DE LOS ORGANISMOS DE GOBIERNO.** La Asociación Pediátrica Hondureña estará Gobernada por una Asamblea General, y una Junta Directiva.

**Art. 5.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.** La Asamblea General estará formada para todos los asociados activos que asistan o que se hagan representar por escrito a la sesión para que hayan sido debidamente convocados. Todas sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos.

**Art. 6.- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.** a) Elección o aceptación de los asociados en sus diferentes categorías. b) Elección de los miembros de la Junta Directiva. c) Fijación de cuotas ordinarias y extraordinarias que deban ser cubiertas por los asociados. d) Aprobación de las cuentas que anualmente serán sometidas a su fiscalización y estudio por la Tesorería. e) Aceptación a participar en Congresos Nacionales e Internacionales. f) Aprobar programas de trabajo y aceptación de comisiones que sean sometidas a su consideración por la Junta Directiva. g) Todas aquellas no previstas en los estatutos.

**Art. 7.- DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva estará formada por: Un Presidente, un Vicepresidente, dos Vocales, un Tesorero, un Secretario,

un Prosecretario. Cuando la Asamblea General lo considere necesario, podrá aumentar en número de miembros de la Junta Directiva.

**Art. 8.-** Los miembros de la Junta Directiva deberán ser socios activos y durarán en el ejercicio de sus funciones durante un año, debiendo ser electos por la Asamblea General por mayoría de votos pudiendo ser reelectos.

**Art. 9.-** La Junta Directiva tendrá por sede la capital de la República y para que en sus sesiones a desarrollar exista quórum, se necesitará la presencia de cuatro de sus miembros. En caso de que aumente el número de miembros de la Directiva, el quórum será integrado por la mitad más uno de los mismos. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de que exista empate repetido por dos veces consecutivas, el Presidente tendrá derecho a doble voto.

**Art. 10.-** Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y el Reglamento de la Asociación. b) Cumplir todas las disposiciones acordadas por la Asamblea General. c) Desarrollar todas las actividades encaminadas a realizar los fines de la Asociación. d) Administrar y cuidar los bienes de la Asociación. e) Convocar a la Asamblea General a sesiones Extraordinarias cuando lo crea conveniente, o cuando a petición de un número de socios no menor de cinco exijan la convocatoria. f) Conocer y resolver sobre la renuncia de sus miembros, cubriendo con carácter provisional las vacantes que ocurran por cualquier causa, debiendo dar cuenta en la primera sesión que celebre la Asamblea General para que ésta designe quien deberá ocupar el cargo en propiedad.

**Art. 11.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente será el representante de la Asociación en todas las actividades y asuntos de la misma; presidirá las sesiones de la Asamblea General y de la propia Junta Directiva, autorizará las órdenes de pago contra la Tesorería y redactará la memoria anual de la Asociación.

**Art. 12.- DE LOS VOCALES.** Los Vocales sustituirán por su orden temporalmente en sus funciones, al Presidente, al Vicepresidente, a los Secretarios y al Tesorero en su defecto; también fungirán como directores de comités específicos propuestos por la Junta Directiva y ratificadas por la Asamblea General.

**Art. 13.- DEL TESORERO:** El Tesorero tendrá a su cargo la recomendación de las cuotas, custodias y administrar el Tesorero y los bienes de la Asociación, lo mismo que rendir informes mensuales y el informe anual a la Junta Directiva, de sus atribuciones.

**Art. 14.- DEL SECRETARIO.** El Secretario será propuesto por el Presidente de la Asociación y ratificado por la Asamblea General y tendrá las siguientes atribuciones: Redactar y suscribir el acta de las sesiones, ordenar y custodiar los archivos de la Asociación y servir de órgano de comunicación de la Asociación Pediátrica.

**Art. 15.- DEL PROSECRETARIO.** El Prosecretario colaborará estrechamente con el Secretario y desempeñará las funciones que el Presidente y Secretario decidan y sustituirá al Secretario en su defecto.

**Art. 16.- DEL TESORERO:** El Tesorero de la Asociación Pediátrica Hondureña estará formada por: 1) El producto de las cuotas Ordinarias y Extraordinarias establecidas por la Asamblea General. 2) Las donaciones hechas a la Asociación. 3) Todo ingreso no previsto.

**Art. 17.- DEL REGLAMENTO INTERNO.** El reglamento interno de la Asociación Pediátrica Hondureña determinará la forma de aplicación de los presentes estatutos de conformidad con sus finalidades y de acuerdo con las leyes de la República.

**Art. 18.- DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS.** Los presentes estatutos sólo podrán ser modificados por la Asamblea General en sesión Ordinaria con el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes, y siempre que la convocatoria se señalen los artículos que serán modificados.

**Art. 19.-** Los presentes estatutos entrarán en vigencia el día de su aprobación. Dado en Tegucigalpa, D.C., el día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. **Mario S. Meda. R. VILLEDA MORALES. RAMÓN VALLADARES.** h. Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.”

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

**FELIPE ELVIR ROJAS**

4 D. 2013.

1/ No. Solicitud: 35833-13  
 2/ Fecha de presentación: 03-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Smate Studios, Inc, S. de R.L.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SMATE STUDIOS INC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida de señalización de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores, elaboración de software.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: José Oswaldo Figueroa Pineda.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/10/2013  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

**LA EMPRESA NACIONAL DE  
 ARTES GRÁFICAS**

**No es responsable del contenido de las  
 publicaciones, en todos los casos la misma  
 es fiel con el original que recibimos para  
 el propósito.**



## Aviso de Licitación Pública

## República de Honduras

## SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

## "CONSTRUCCION DE SENDEROS, RECINTO, SERPENTARIO, AULA EDUCATIVA Y ENTRADA PRINCIPAL"

## LPN-07 SERNA-2013

1. La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), invita a las empresas interesadas, previamente precalificadas en la categoría "A", del proceso de PRECALIFICACION 01 SERNA 2013;
1. Grupo Vela Roatán
2. Diconset
3. Diseños y Construcciones Civiles
4. Flores y Flores Ingeniería
5. PI Proinco

A participar en la Licitación Pública Nacional No. 07-SERNA-2013 y presentar ofertas selladas para la "Construcción de Senderos, Recinto del Jaguar, Serpentario, Aula Educativa y Entrada Principal del Centro Nacional de Conservación y Recuperación de Especies Rosy Walther.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos de donación del gobierno de JAPON, para la SERNA.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a: Gerencia Administrativa; Lic. Carlos Suárez, Tel: 2235-7831, en la dirección indicada al final de este llamado, en un horario de 9:00 A.M- 4:30 P.M. previo el pago de la cantidad no reembolsable de L. 500.00 (mediante recibo de pago de la TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Centro Interactivo de Información Hídrica Ambiental (CIIHA)** de SERNA, 100 Mts. al sur del Estadio Nacional, frente al Birichiche de 09:00 a 10:00 A.M. del 19 de Diciembre del 2013. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M., del 19 de diciembre del 2013. Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 2% del valor de la misma.

Tegucigalpa, M.D.C. 02 de Diciembre del 2013.

**DR. ROBERTO CARDONA VALLE**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

4 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-035165
- [2] Fecha de presentación: 25/09/2013
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO SAN ÁNGEL
- [4.1] Domicilio: COL. SAN MIGUEL, TEGUCIGALPA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICO SAN ÁNGEL



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Análisis de laboratorio.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: PABLO GERARDO HERNÁNDEZ RIVAS

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de octubre del año 2013.
- [12] Reservas: No se le da exclusividad sobre la denominación "LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICO".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013. y 7 E. 2014

- [1] Solicitud: 2013-032526
- [2] Fecha de presentación: 04/09/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CLINICA Y HOSPITAL PAZ BARAHONA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, 13 CALLE 7 AVE. BARRIO PAZ BARAHONA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PAZ BARAHONA



- [7] Clase Internacional: 44
- [8] Protege y distingue: Servicios de emergencia en salud, tomografía, cirugía general, medicina interna, obstetricia y ginecología, urología, rayos x, electrocardiografía, ultrasonido, laboratorio, ortopedia, neurocirugía y otros.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: FAUSTO EMILIO VIDEA ESPINAL

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2013.
- [12] Reservas: No se protegen los elementos que conforman el diseño de la marca.

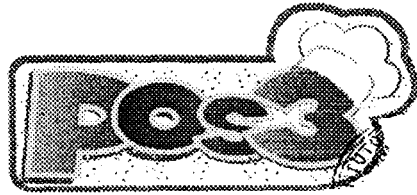
Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 19 D. 2013



# Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2013-033220
- [2] Fecha de presentación: 10/09/2013
- [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: KIKITOS INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue:  
Producción, venta y distribución, polvos para hornear, productos para repostería y panadería.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: Heidi Michelle Gonzales

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

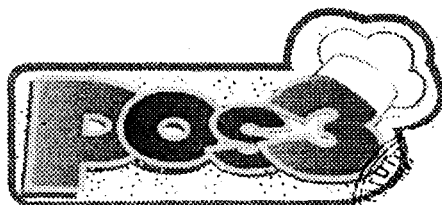
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de octubre del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-033222
- [2] Fecha de presentación: 10/09/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: KIKITOS INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: POS3 Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue:

- Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: Heidi Michelle Gonzales

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de septiembre del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-033221
- [2] Fecha de presentación: 10/09/2013
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: KIKITOS INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: POS3

## POS3

- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue:  
Productos y distribución, polvos para hornear, productos para repostería, panadería.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: Heidi Michelle Gonzales

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de septiembre del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-029101
- [2] Fecha de presentación: 06/08/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EXTRA SUEÑO Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: Julio César Midence Zúniga

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de septiembre del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-029098
- [2] Fecha de presentación: 06/08/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EXTRA SUEÑO Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 20
- [8] Protege y distingue: Muebles, espejos, marcos, productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: Julio César Midence Zúniga

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de septiembre del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2013

- 1/ No. Solicitud: 29099-13
- 2/ Fecha de presentación: 06-08-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESPLENDIDA



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 35

- 8/ Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: Julio César Midence Zúniga
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13-08-2013
- 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2013

- 1/ No. Solicitud: 29100-13
- 2/ Fecha de presentación: 06-08-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: UNION COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESPLENDIDA



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 20
- 8/ Protege y distingue: Muebles, espejos, marcos, productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: Julio César Midence Zúniga
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13-08-13
- 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2013

- 1/ No. Solicitud: 28521-13
- 2/ Fecha de presentación: 31-07-2013
- 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: CARLOS RAMON AGUILERA RODRIGUEZ ("VILLA DANE")
- 4.1/ Domicilio: CHOLUTECA, CHOLUTECA
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VILLA DANE



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 00
- 8/ Protege y distingue: Finalidad: Establecimiento comercial, dedicado a la compra y venta de mercadería de todo tipo para niños y mujeres y hombres de todas las edades.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: María Fernanda Aguirre Mendieta
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13-08-13
- 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-018234
- [2] Fecha de presentación: 13/05/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: JIMMY ALEXANDER MARTINEZ
- [4.1] Domicilio: LA CEIBA, ATLANTIDA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LADERA Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue:  
Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: JIMMY A. MARTINEZ CANALES

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de julio del año 2013.
- [12] Reservas: Se protege diseño y color, no se reivindica LECHE MILK y la frase DEL CAMPO A SU MESA, que aparecen en la etiqueta.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2013

- 1/ No. Solicitud: 37668-13
- 2/ Fecha de presentación: 18-10-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: INVERSIONES MADERERAS DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, MADEQUIP, S. DE R.L.
- 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LONG LIFE WOOD BY MADEQUIP Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 19
- [8] Protege y distingue:  
Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: Vera Hilane Azize Aguilar
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 31-10-2013
- 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2013

- 1/ No. Solicitud: 32844-13
- 2/ Fecha de presentación: 06-09-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: BANCO HONDUREÑO DEL CAFE, S.A. (BANHCAFE)
- 4.1/ Domicilio: Barrio Lempira, 3ª avenida, 9 y 10 calle, San Pedro Sula, Cortés.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BANHCAFE PRODUCE



- 6.2/ Reivindicaciones:  
Se protegen los colores Pantone 194 C, Pantone 7402 C.
- 7/ Clase Internacional: 36
- [8] Protege y distingue:  
Negocios financieros, negocios monetarios, tarjeta de crédito.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: Ninfa Rosa Suazo Gonzales
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 13/09/13
- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-029718
- [2] Fecha de presentación: 12/08/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: DROGUERIA EVEREST, S. DE R.L. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: COMAYAGÜELA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NEVITA



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue:  
Frijoles precocidos deshidratados.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: Bernabé Sorto Ramirez

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de octubre del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 19 D. 2013

1/ No. Solicitud: 37675-13  
 2/ Fecha de presentación: 18-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: American Airlines, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 4333 Amon Carter Blvd., Fort Worth, Texas 76155, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: 85913443  
 5.1/ Fecha: 24/04/2013  
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3/ Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMERICAN AIRLINES AADVANTAGE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindican los tonos de color rojo, blanco y azul que se muestran en la etiqueta acompañada.  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Promoción de productos y servicios de terceros por medio de un programa de descuentos y recompensas y de un programa de incentivos y premios por el cual se otorgan puntos de venta de las compras realizadas por los proveedores suscriptores y los viajes realizados por los miembros abonados que luego pueden ser canjeados por mercadería y viajes, servicios minoristas en línea que ofrecen tarjetas de regalo y membresía de club privado, promoción de productos y servicios de terceros por medio de la provisión de un mall para compras en línea con vínculos al sitio web minorista de terceros en el área de libros, computadoras, software, material de oficina, electrónica de consumo, música, equipo deportivo y recreacional, regalos, artículos relacionados con viajes, ropa, joyería, salud y belleza, juguetes, viajes, artículos relacionados con hogar y jardín y mercadería minorista general.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/11/13  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 36174-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JUST DO IT



6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con la solicitud No. 35524/2013 de la marca NIKE en clase 25.  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, calzado, ropa, específicamente pantalones, pantalones cortos, camisas, camisetas, pulóveres, camisas sudaderas, pantalones sudaderos, ropa interior, brasieres deportivos, vestidos, faldas, suéteres, chaquetas, abrigos, calcetines, cintas para el sudor, guantes, mitones, fajas, calcetería, cintas para el brazo, cintas para la cabeza, abrigos, chalecos, artículos para la cabeza, específicamente sombreros, gorras, viseras, bandanas, capuchas, jerseys, cintas para el sudor, bufandas, ropa para bañar, ropa para uso atlético, específicamente camisas de compresión, pantalones cortos de compresión, leggings de compresión, jerseys de compresión y chalecos de compresión, tacos para jugar fútbol, fútbol americano, baseball, softball, golf y cricket.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

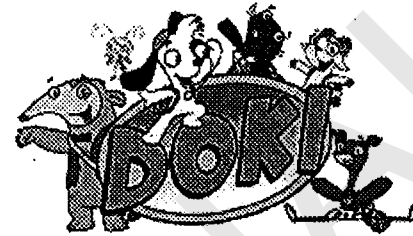
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/10/13  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 35656-13  
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DISCOVERY COMMUNICATIONS, LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: One Discovery Place, Silver Spring, Maryland 20910, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOKI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales, servicios de entretenimiento en la naturaleza de programación y contenido audiovisual, distribuido a través de medios de audio y visuales, específicamente televisión, satélite, inalámbrica, fibras ópticas, cable, radio y una red global de computadora, información sobre lo mismo provista a través de una red global de computadora; presentaciones y eventos de entretenimiento y de educación, servicios de entretenimiento en la naturaleza de presentaciones visuales y de audio en vivo y musicales, variedad, noticias y shows de comedia, provisión de información en relación con entretenimiento en vivo, servicios de producción de entretenimiento en vivo, servicios de producción de televisión, provisión información de entretenimiento a otros a través de una red global de computadora.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 19061-13  
 2/ Fecha de presentación: 20-05-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: S.A.C.I. FALABELLA (Organizada bajo las leyes de CHILE)  
 4.1/ Domicilio: Rosas N° 1665, Santiago, CHILE  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHILE  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FALABELLA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Calzado de atletismo, bandanas [pañuelos para el cuello], gorras de béisbol, camisetas largas para la playa, ropa para la playa, cinturones [prendas de vestir], baberos, biquinis, blazers, botas, corbatas de moño, sostenes, gorras, baberos de tela, abrigos, vestidos, orejeras, calzado, guantes, camisas de golf, disfraces de Halloween, sombreros, cintas para la cabeza (de vestir), sombrerería, medias, ropa, para bebés, chaquetas, jeans, jerseys, pañoletas, mallas; calzas, mitones, corbatas, camiones, camisas para dormir, batas [saltos de cama], batas [guardapolvos], pijamas, pantalones, medias, poleras polos, ponchos, impermeables, batas, sandalias, fulares, camisas, zapatos, faldas, pantalones cortos, pantuflas, ropa para dormir, calcetines, medias, suéteres, pantalones de sudadera, sudaderas, trajes de baño, camisetas de tirantes, poleras ajustadas, ropa interior, chalecos, muñequeras.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-05-13  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 38150-13  
 2/ Fecha de presentación: 22-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN Y SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Adiós a la espuma

## Adiós a la espuma

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con el Registro No. 21525 de la marca SUAVITEL en clase 03.  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Detergentes líquidos y en polvo, suavizantes de ropa, preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

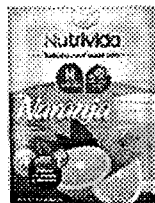
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-13  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 33058-13  
 2/ Fecha de presentación: 09-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: EMPRESA SOCIAL NUTRIVIDA, S.A. (Organizada bajo las leyes de COSTA RICA)  
 4.1/ Domicilio: Costa Rica, heredia-Flores Heredia, Llorente de Flores, 250 metros al Sur de la entrada principal de Cervecería Costa Rica, edificio Corporativo de Florida Bebidas, COSTA RICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRIVIDA (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones en polvo para bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 36332-13  
 2/ Fecha de presentación: 08-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ANNCO, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 7 Times Square, New York, New York 10036, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOFT

## LOFT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas y sombrillas, bastones, fustas y artículos de guarnicionería, bolsos, bolsos de mano, bolsillos, bolsos de hombro, bolsos de fiesta, estuches cosméticos que se venden vacíos, billeteras, portabilleteras, estuches de llaves, monederos, cartera de mano, bolso de mano, bolsos para todo propósito, bolsos, bolsos cilíndricos, bolsos con

cordón, bolsones, bolsos tipo cartera, maletines, mochilas, bolsos de mensajero, bolsos de viaje, bolsos de lona, estuches para tarjetas de crédito, estuches para tarjetas de presentación, riñoneras.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-10-13  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 36326-13  
 2/ Fecha de presentación: 08-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STORM-FIT

## STORM-FIT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, calzado, ropa, específicamente pantalones, pantalones cortos, camisas, camisetas, pulóveres, camisas sudaderas, pantalones sudaderos, ropa interior, brasiéres deportivos, vestidos, faldas, suéteres, chaquetas, abrigos, calcetines, cintas para el sudor, guantes, mitones, fajas, calcetería, cintas para el brazo, cintas para la cabeza, abrigos, chalecos, artículos para la cabeza, específicamente sombreros, gorras, viseras, bandanas, capuchas, jerseys, cintas para el sudor, bufandas, ropa para bañar, tacos para jugar fútbol, fútbol americano, baseball, softball, golf y cricket.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 36629-13  
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NIKE FREE

## NIKE FREE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, calzado, ropa, específicamente pantalones, pantalones cortos, camisas, camisetas, pulóveres, camisas sudaderas, pantalones sudaderos, ropa interior, brasiéres deportivos, vestidos, faldas, suéteres, chaquetas, abrigos, calcetines, cintas para el sudor, guantes, mitones, fajas, calcetería, cintas para el brazo, cintas para la cabeza, abrigos, chalecos, artículos para la cabeza, específicamente sombreros, gorras, viseras, bandanas, capuchas, jerseys, cintas para el sudor, bufandas, ropa para bañar, tacos para jugar fútbol, fútbol americano, baseball, softball, golf y cricket.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014



1/ No. Solicitud: 35292-13  
 2/ Fecha de presentación: 26-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUAVITEL ADIOS AL SECADO

## SUAVITEL ADIOS AL SECADO

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con el Registro No. 21525 de la marca SUAVITEL en clase 3.  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Detergentes líquidos y en polvo, suavizantes de ropa, preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-10-13  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 36331-13  
 2/ Fecha de presentación: 08-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ANNCO, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 7 Times Square, New York, New York 10036, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOFT

## LOFT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 14  
 8/ Protege y distingue:  
 Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos, partes para instrumentos de relojería y cronométricos, relojes de mano, relojes de pared, correas de reloj, bandas de reloj, accesorios de reloj, relojes de pared eléctricos, relojes de pared no-eléctricos, relojes de mano eléctricos, relojes de mano no-eléctricos, cadenas colgantes para relojes, brazaletes para relojes, estuches para relojes de pared, estuches para relojes de mano.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-10-13  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 36176-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DRI-FIT

## DRI-FIT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, calzado, ropa, específicamente pantalones, pantalones cortos, camisetas, pulóveres, camisetas sudaderas, pantalones sudaderas, ropa interior, brasieres deportivos, vestidos,

faldas, suéteres, chaquetas, abrigos, calcetines, cintas para el sudor, guantes, mitones, fajas, calcetería, cintas para el brazo, cintas para la cabeza, abrigos, chalecos, artículos para la cabeza, específicamente sombreros, gorras, viseras, bandanas, capuchas, jerseys, cintas para el sudor, bufandas, ropa para bañar, tacos para jugar fútbol, fútbol americano, baseball, softball, golf y cricket.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 36469-13  
 2/ Fecha de presentación: 09-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, calzado, ropa, específicamente pantalones, pantalones cortos, camisetas, pulóveres, camisetas sudaderas, pantalones sudaderas, ropa interior, brasieres deportivos, vestidos, faldas, suéteres, chaquetas, abrigos, calcetines, cintas para el sudor, guantes, mitones, fajas, calcetería, cintas para el brazo, cintas para la cabeza, abrigos, chalecos, artículos para la cabeza, específicamente sombreros, gorras, viseras, bandanas, capuchas, jerseys, cintas para el sudor, bufandas, ropa para bañar, tacos para jugar fútbol, fútbol americano, baseball, softball, golf y cricket.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 2013-36861  
 2/ Fecha de presentación: 14-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CARGILL, S.A.C.I. (Organizada bajo las leyes de ARGENTINA)  
 4.1/ Domicilio: Avenida Leandro N. Alem 928, ARGENTINA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ARGENTINA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GATI (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Granos y productos agrícolas, horticolas y forestales, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-10-13  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 33055-13  
 2/ Fecha de presentación: 09-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: EMPRESA SOCIAL NUTRIVIDA, S.A. (Organizada bajo las leyes de COSTA RICA)  
 4.1/ Domicilio: Costa Rica, heredia-Flores Heredia, Llorente de Flores, 250 metros al Sur de la entrada principal de Cervecería Costa Rica, edificio Corporativo de Florida Bebidas, COSTA RICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRIVIDA (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue: Alimento para bebé.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/11/13  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 38149-13  
 2/ Fecha de presentación: 22-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUAVITEL ADIOS AL ENJUAGUE

**SUAVITELADIOS  
 AL ENJUAGUE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con el Registro No. 21525 de la marca SUAVITEL en clase 03.  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue: Detergentes líquidos y en polvo, suavizantes de ropa, preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 36640-13  
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUNARECLIPSE

**LUNARECLIPSE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, calzado, ropa, específicamente pantalones, pantalones cortos, camisetas, pulóveres, camisas sudaderas, pantalones sudaderos, ropa interior, brasieres deportivos, vestidos.

faldas, suéteres, chaquetas, abrigos, calcetines, cintas para el sudor, guantes, mitones, fajas, calcetería, cintas para el brazo, cintas para la cabeza, abrigos, chalecos, artículos para la cabeza, específicamente sombreros, gorras, viseras, bandanas, capuchas, jerseys, cintas para el sudor, bufandas, ropa para bañar, tacos para jugar fútbol, fútbol americano, baseball, softball, golf y cricket.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-13  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 36626-13  
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUNARGLIDE

**LUNARGLIDE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, calzado, ropa, específicamente pantalones, pantalones cortos, camisetas, pulóveres, camisas sudaderas, pantalones sudaderos, ropa interior, brasieres deportivos, vestidos, faldas, suéteres, chaquetas, abrigos, calcetines, cintas para el sudor, guantes, mitones, fajas, calcetería, cintas para el brazo, cintas para la cabeza, abrigos, chalecos, artículos para la cabeza, específicamente sombreros, gorras, viseras, bandanas, capuchas, jerseys, cintas para el sudor, bufandas, ropa para bañar, tacos para jugar fútbol, fútbol americano, baseball, softball, golf y cricket.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 36328-13  
 2/ Fecha de presentación: 08-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLYKNIT

**FLYKNIT**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, calzado, ropa, específicamente pantalones, pantalones cortos, camisetas, pulóveres, camisas sudaderas, pantalones sudaderos, ropa interior, brasieres deportivos, vestidos, faldas, suéteres, chaquetas, abrigos, calcetines, cintas para el sudor, guantes, mitones, fajas, calcetería, cintas para el brazo, cintas para la cabeza, abrigos, chalecos, artículos para la cabeza, específicamente sombreros, gorras, viseras, bandanas, capuchas, jerseys, cintas para el sudor, bufandas, ropa para bañar, tacos para jugar fútbol, fútbol americano, baseball, softball, golf y cricket.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 35769-13  
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Nature's Sunshine Products, Inc. (Organizada bajo las leyes de Utah)  
 4.1/ Domicilio: 2500 West Executive Parkway, Suite 100 Lehi, Utah 84043, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NATURE'S SUNSHINE NUTRISMART

## NATURE'S SUNSHINE NUTRISMART

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Suplementos alimenticios dietéticos, específicamente hierbas, vitaminas y/o minerales, mezclas en polvo nutricionales suplementarias para bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 38146-13  
 2/ Fecha de presentación: 22-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Glaxo Group Limited (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)  
 4.1/ Domicilio: 980 Great West Road, Brentford, Middlesex, TW8 9GS, REINO UNIDO  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RELVAR

## RELVAR

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales todas para la prevención, tratamiento y/o alivio de enfermedades y trastornos respiratorios.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-11-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 35526-13  
 2/ Fecha de presentación: 30-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregón 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NIKE

## NIKE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales, servicios de entretenimiento, específicamente arreglar, organizar y dirigir una variedad de actividades atléticas y deportivas, eventos, competiciones y torneos, fomentar y desarrollar talentos deportivos por medio de la organización y conducción de programas y actividades atléticas, fomentar a los jóvenes y aficionados deportes y educación física organizando y dirigiendo programas y actividades atléticas y deportivas para jóvenes y aficionados, organización, dirección y conducción

de participación en programas culturales y comunitarias, provisión de entrenamiento en las áreas de deportes y entrenamiento físico,  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 36175-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregón 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JUST DO IT

## JUST DO IT

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con la solicitud No. 35526/2013 de la marca NIKE en clase 41.  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales, servicios de entretenimiento, específicamente arreglar, organizar y dirigir una variedad de actividades atléticas y deportivas, eventos, competiciones y torneos, fomentar y desarrollar talentos deportivos por medio de la organización y conducción de programas y actividades atléticas, fomentar a los jóvenes y aficionados deportes y educación física organizando y dirigiendo programas y actividades atléticas y deportivas para jóvenes y aficionados, organización, dirección y conducción de participación en programas culturales y comunitarias, provisión de entrenamiento en las áreas de deportes y entrenamiento físico.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/10/13  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 36628-13  
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregón 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEGASUS

## PEGASUS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, calzado, ropa, específicamente pantalones, pantalones cortos, camisas, camisetas, pulóveres, camisas sudaderas, pantalones sudaderos, ropa interior, brasieres deportivos, vestidos, faldas, suéteres, chaquetas, abrigos, calcetines, cintas para el sudor, guantes, mitones, fajas, calcetería, cintas para el brazo, cintas para la cabeza, abrigos, chalecos, artículos para la cabeza, específicamente sombreros, gorras, viseras, bandanas, capuchas, jerseys, cintas para el sudor, bufandas, ropa para bañar, tacos para jugar fútbol, fútbol americano, baseball, softball, golf y cricket.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 2013-36859  
 2/ Fecha de presentación: 14-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CARGILL, S.A.C.I. (Organizada bajo las leyes de ARGENTINA)  
 4.1/ Domicilio: Avenida Leandro N. Alem 928, ARGENTINA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ARGENTINA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GATI (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:  
 No se reclama exclusividad sobre las palabras "Sabor Pescado, Alimentos Premium para gatos ni sobre peso 1Kg. (2.2 Lb.)  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 37447-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUMINOUS REPAIR

**LUMINOUS REPAIR**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 36627-13  
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAX AIR

**MAX AIR**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Cuero y cuero de imitaciones, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas y sombrillas, bastones, fustas y artículos de guamicionería, bolsos, específicamente bolsos deportivos

para todo propósito, bolsos grandes, bolsos de lona, bolsos de mensajero, mochilas, bolsas para cargar materiales escolares, bolsas con cordón, riñoneras, carteras, sombrillas, maletas, billeteras, portafolios, estuches cosméticos y de tocador.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

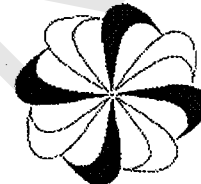
11/ Fecha de emisión: 29-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 36468-13  
 2/ Fecha de presentación: 09-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, calzado, ropa, específicamente pantalones, pantalones cortos, camisas, camisetas, pulóveres, camisas sudaderas, pantalones sudaderos, ropa interior, brasieres deportivos, vestidos, faldas, suéteres, chaquetas, abrigos, calcetines, cintas para el sudor, guantes, mitones, fajas, calcetería, cintas para el brazo, cintas para la cabeza, abrigos, chalecos, artículos para la cabeza, específicamente sombreros, gorras, viseras, bandanas, capuchas, jerseys, cintas para el sudor, bufandas, ropa para bañar, tacos para jugar fútbol, fútbol americano, baseball, softball, golf y cricket.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 36330-13  
 2/ Fecha de presentación: 08-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ANNCO, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 7 Times Square, New York, New York 10036, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOFT

**LOFT**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos, artículos de tocador, productos para el baño y la ducha, cremas, para las manos y el cuerpo, lociones y geles, esmalte para uñas, preparaciones para el bronceado, preparaciones para protectores solares, maquillaje para labios, ojos y cachetes, removedor de maquillaje, colonia, agua de tocador, fragancias, preparaciones para el cuidado de las uñas, preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel, preparaciones no medicadas para el cuidado de los labios, preparaciones para el cuidado del cabello, cremas hidratantes.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-10-13  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ Solicitud: 2013-40609  
 2/ Fecha de presentación: 12-Nov.-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COMERCIO Y EXPORTACIONES, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: 8 calle 1-2 Ave. N.O. Barrio Las Acacias, San Pedro Sula, Honduras, C.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROLAND Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 02  
 8/ Protege y distingue:  
 Tintas base solvente para impresión, tintas de inyección, tintas eco solventes para impresión, tóner para fotocopiadoras, cartuchos de tintas para impresoras, tintas varias para impresión.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO ENRIQUE TENTORY MADRID  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/11/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 19 D. 2013.

1/ Solicitud: 40610-13  
 2/ Fecha de presentación: 12-Nov.-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COMERCIO Y EXPORTACIONES, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: 8 calle 1-2 Ave. N.O. Barrio Las Acacias, San Pedro Sula, Honduras, C.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROLAND Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Impresoras de inyección base solvente y eco-solvente, escáners, impresoras, tabletas de computador, computadoras, calculadoras, cajas registradoras, cámaras, equipos de grabación DVD, discos duros portátiles, cargadores, baterías de respaldo, teléfonos, fotocopiadoras.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO ENRIQUE TENTORY MADRID  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/11/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 19 D. 2013.

1/ Solicitud: 2013-40612  
 2/ Fecha de presentación: 12-Nov.-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COMERCIO Y EXPORTACIONES, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: 8 calle 1-2 Ave. N.O. Barrio Las Acacias, San Pedro Sula, Honduras, C.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROLAND Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Troqueladoras, cortadoras, guillotinas, sisadoras.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO ENRIQUE TENTORY MADRID  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/11/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 19 D. 2013.

1/ Solicitud: 13-40611  
 2/ Fecha de presentación: 12-Nov.-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COMERCIO Y EXPORTACIONES, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: 8 calle 1-2 Ave. N.O. Barrio Las Acacias, San Pedro Sula, Honduras, C.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROLAND Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Todo tipo de servicio de publicidad.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO ENRIQUE TENTORY MADRID  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/11/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 19 D. 2013.

1/ Solicitud: 36171-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: EDUCACIÓN TECNOLÓGICA TECNİKİDS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TECNİKİDS Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios educativos y culturales.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ramón Bayardo Monjarrez  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-10-13  
 12/ Reservas: No se protege "INTEGRANDO EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA"

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 19 D. 2013.

1/ Solicitud: 36172-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: EDUCACIÓN TECNOLÓGICA TECNİKİDS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO EDUCARE Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios educativos y culturales.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Ramón Bayardo Monjarrez  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-10-13  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 19 D. 2013.



- 1/ Solicitud: 29737-13  
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Schlage Lock Company LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 2720 Tobey Drive, Indianápolis, Indiana 46219, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico: 85918054  
 5.1/ Fecha: 29/04/2013  
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América  
 5.3/ Código país: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALLEGION

## ALLEGION

- 6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:

Sistemas de bloqueo programable, que consisten de conjuntos cilíndricos de cerraduras y teclados electrónicos; sistemas eléctricos y electrónicos de seguridad de entradas y componentes para los mismos, específicamente controles, suministros de energía, alarmas audibles y visuales operadas eléctricamente, interruptores electrónicos, y dispositivos de puertas de acceso, específicamente lectores de teclados; programa de llaves de acceso que permite control computarizado de cerraduras electrónicas a través de llaves electrónicas; programa de computadora, específicamente programas de administración de base de datos para crear, mantener y administrar datos para controlar acceso a instalaciones; hardware de computadora, específicamente portal para comunicaciones inalámbricas y/o alámbricas; equipo de red electrónica de comunicaciones, transmisores radiales para controles remoto y radio controles; sistemas para transmisión inalámbrica electrónica, eléctrica y digital de signos y datos a través de una red global de computadoras, específicamente transmisores y receptores para intercambio de datos en redes domésticas automatizadas; dispositivos de identificación de radio frecuencia (RFID) y tarjetas de memoria con datos o programas usados para autenticidad y control de acceso y para transmitir parámetros de configuración, a equipo de construcción, específicamente equipo de automatización doméstica; sistema de computadora que comprende el portal y sistema de software de computadora diseñado para permitir intercomunicación entre redes de automatización doméstica y computadoras a través de una red global de computadora, o teléfonos inalámbricos a través de una red telefónica inalámbrica; software de computadora para sistemas de automatización doméstica, software para transferencias digitales bi-direccionales a través de una transmisión radial y una red global de computadora para determinar, reportar y controlar el estado de interruptores, motores, cerraduras eléctricas, equipos de climatización (HVAC), termostatos, alumbrado doméstico, detectores de movimiento, cámaras, y otros artículos del hogar; programa para interruptor eléctrico y transmisión de datos sobre artículos a través de una red global de computadora, por transmisión radial; programa para descargar programas de aplicación y para control remoto, monitoreo y puesta en marcha de equipo de automatización doméstica a través de una red global de computadora o red de teléfono inalámbrico; programa de comunicación que conecta usuarios de red de automatización doméstica; sistemas de seguridad de acceso eléctricos y electrónicos integrados principalmente de frecuencia radial sin contacto, lectores de credenciales y lectores de tarjetas electrónicas para control de seguridad de acceso y otras transacciones, específicamente para identificación de empleados, que provee acceso a edificios, redes de computadora, dispositivos de tiempo y asistencia, máquinas expendedoras sin dinero en efectivo, materiales y suministros; tarjetas inteligentes codificadas sin contacto y credenciales multi-tecnológicas que contienen programación para identificación del empleado, obtener acceso a edificios, redes de computadora, dispositivos de tiempo y asistencia, máquinas expendedoras sin dinero en efectivo, materiales y suministros; programa de computadora para la creación de hardware, especificaciones mecánicas y eléctricas, dibujos de diseño, documentos de licitación, seguimiento de cotizaciones y pedidos en las áreas de seguridad y protección; sistemas de plataforma para software de computadora en el área de administración de seguridad física de información (PSIM) para recopilar y diseminar, monitorear, administrar, integrar, convergir, analizar y reportar datos y comandos para y de sistemas existentes o nuevos, sistemas de información, dispositivos y servicios, específicamente control de acceso, administración de identidad, acceso lógico, vigilancia y análisis de video, administración y automatización de edificio, alumbrado, control de temperatura y humedad, calidad del aire, administración de energía, utilización del agua, detección de fuego, administración de estacionamiento, administración de visitas, notificación masiva, calendario del personal, administración de eventos, tiempo y asistencia, seguimiento de ubicación (RFID

u otros), administración de activos, administración del orden de trabajo en las instalaciones; reporte de incidentes, interfaces de sistemas de recurso humano, interfaces de sistemas financieros, sistemas de planificación de los recursos institucionales, sistemas de registros personales electrónicos, sistemas de información y tecnología institucional.

- 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24-10-2013.  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014.

- 1/ Solicitud: 29740-13  
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Schlage Lock Company LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 2720 Tobey Drive, Indianapolis, Indiana 46219, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico: 85918054  
 5.1/ Fecha: 29/04/2013  
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América  
 5.3/ Código país: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALLEGION

## ALLEGION

- 6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:

Diseño y desarrollo de sistemas de acceso y seguridad comerciales y para hogares; pruebas de sistemas de seguridad; diseño por encargo de software de computadora que crea el hardware; especificaciones mecánicas y eléctricas; ofertas, cotizaciones y rastreo de pedidos de clientes y proyectos en los área de la seguridad; servicios de consultoría en lo que corresponde al diseño y asistiendo a entidades a seleccionar el hardware arquitectónico adecuado y productos de acceso electrónicos, es decir, abridores automáticos para puertas abatibles y puertas corredizas; temporizadores automáticos, guardias de puertas, controladores de puerta, manijas para puertas y gabinetes, consolas de monitoreo del estado de puerta, juegos de puerta de entrada; escudos para puerta, cierres de puertas, juegos de manijas de puerta, cierrapuertas, titulares de puerta; picaportes y palancas, llamadores de puerta, placas de empuje para puertas; silenciadores de puertas; topes de puertas, alarmas auditivas y visuales operadas electrónicamente, conmutadores y dispositivos de liberación de puertas; cerraduras electromagnéticas, equipos de seguridad electrónicos, dispositivos de control de puertas de salida, interruptores de llave, pestillos de cierre magnético, dispositivos de control de ventanas y puertas metálicas; pestillos de cierre de seguridad de accionamiento manual; mirillas ópticas; sets de pestillos; interruptores codificados de presión; placas de empuje; cerraduras de sobreponer, pernos de seguridad, pernos accionados por solenoide; sujetadores de ventanas; elevadores de ventanas y cerraduras de ventanas, junto con servicios de especificación para ese tipo de hardware y productos de acceso electrónicos.

- 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24-10-2013.  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014.

1/ Solicitud: 29736-13  
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Schlage Lock Company LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 2720 Tobey Drive, Indianápolis, Indiana 46219, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico: 85918054  
 5.1/ Fecha: 29/04/2013  
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código país: US

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALLEGION

## ALLEGION

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 6

8/ Protege y distingue:

Cerraduras de metal; conjunto de cerraduras de metal compuesto de cerraduras y llaves para las mismas; llaves de metal para cerraduras de puertas; cerraduras y llaves de metal y partes y accesorios para los mismos, específicamente placas bocallaves y guarniciones; etiquetas de llaves de metal, arcos de llaves de metal y moldes para forjar metal; llaves, candados, cerraduras y cilindros en metal de sistemas de cierre, específicamente, palancas, perillas, cerrojos, perillas de cerraduras de puertas, perillas cilíndricas, pestillos, palancas, cilindros y conjuntos de manijas, manijas de puertas de metal y dispositivos de salida con descanso que consisten de barras de contacto para abrir puertas, y herramientas estructurales asociadas para lo anterior.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-2013.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014.

1/ Solicitud: 19052-13  
 2/ Fecha de presentación: 20-05-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: S.A.C.I. FALABELLA (Organizada bajo las leyes de CHILE).  
 4.1/ Domicilio: Rosas N° 1665, Santiago, CHILE.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHILE.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEWBOAT

## NEWBOAT

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Calzado de atletismo; bandanas [pañuelos para el cuello]; gorras de béisbol; camisetas largas para la playa; ropa para la playa; cinturones [prendas de vestir]; baberos; biquinis; blazers; botas; corbatas de moño; sostenes; gorras; baberos de tela; abrigos; vestidos; orejeras; calzado; guantes; camisetas de golf, disfraces de halloween; sombreros; cintas para la cabeza (de vestir); sombrerería; medias, ropa para bebés; chaquetas; jeans; jersey; pañoletas; mallas; calzas; mitones; corbatas; camisones; camisetas para dormir; batas [saltos de cama]; batas [guardapolvos]; pijamas; pantalones; medias; poleras polos; ponchos; impermeables; batas; sandalias; fulares; camisetas; zapatos; faldas; pantalones cortos; pantuflas; ropa para dormir, calcetines, medias; suéteres; pantalones de sudadera; sudaderas; trajes de baño; camisetas de tirantes, poleras ajustadas, ropa interior; chalecos; muñequeras.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-13

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014.

1/ Solicitud: 19051-13

2/ Fecha de presentación: 20-05-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: S.A.C.I. FALABELLA (Organizada bajo las leyes de CHILE).

4.1/ Domicilio: Rosas N° 1665, Santiago, CHILE.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHILE.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEWPORT

## NEWPORT

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Calzado de atletismo; bandanas [pañuelos para el cuello]; gorras de béisbol; camisetas largas para la playa; ropa para la playa; cinturones [prendas de vestir]; baberos; biquinis; blazers; botas; corbatas de moño; sostenes; gorras; baberos de tela; abrigos; vestidos; orejeras; calzado; guantes; camisetas de golf, disfraces de halloween; sombreros; cintas para la cabeza (de vestir); sombrerería; medias, ropa para bebés; chaquetas; jeans; jersey; pañoletas; mallas; calzas; mitones; corbatas; camisones; camisetas para dormir; batas [saltos de cama]; batas [guardapolvos]; pijamas; pantalones; medias; poleras polos; ponchos; impermeables; batas; sandalias; fulares; camisetas; zapatos; faldas; pantalones cortos; pantuflas; ropa para dormir, calcetines, medias; suéteres; pantalones de sudadera; sudaderas; trajes de baño; camisetas de tirantes, poleras ajustadas, ropa interior; chalecos; muñequeras.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-13

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014.

1/ Solicitud: 19053-13  
 2/ Fecha de presentación: 20-05-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: S.A.C.I. FALABELLA (Organizada bajo las leyes de CHILE).

4.1/ Domicilio: Rosas N° 1665, Santiago, CHILE.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHILE.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YAMP

## YAMP

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Calzado de atletismo; bandanas [pañuelos para el cuello]; gorras de béisbol; camisetas largas para la playa; ropa para la playa; cinturones [prendas de vestir]; baberos; biquinis; blazers; botas; corbatas de moño; sostenes; gorras; baberos de tela; abrigos; vestidos; orejeras; calzado; guantes; camisetas de golf, disfraces de halloween; sombreros; cintas para la cabeza (de vestir); sombrerería; medias, ropa para bebés; chaquetas; jeans; jersey; pañoletas; mallas; calzas; mitones; corbatas; camisones; camisetas para dormir; batas [saltos de cama]; batas [guardapolvos]; pijamas; pantalones; medias; poleras polos; ponchos; impermeables; batas; sandalias; fulares; camisetas; zapatos; faldas; pantalones cortos; pantuflas; ropa para dormir, calcetines, medias; suéteres; pantalones de sudadera; sudaderas; trajes de baño; camisetas de tirantes, poleras ajustadas, ropa interior; chalecos; muñequeras.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014.

- 1/ Solicitud: 19060-13  
 2/ Fecha de presentación: 20-05-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR

4/ Solicitante: S.A.C.I. FALABELLA (Organizada bajo las leyes de CHILE).

4.1/ Domicilio: Rosas N° 1665, Santiago, CHILE.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHILE.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RECCO

# RECCO

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Discos de audio; grabadores de audio; grabadores de audio y video; altoparlantes; binoculares; calculadoras, videocámaras; cámaras; CD ROM; disqueteras de CD-ROM (como parte del computador); grabadores de CD-ROM (como parte del computador); teléfonos celulares; partes y piezas de teléfonos celulares; estuches de teléfonos celulares; chips (circuitos integrados) que contienen grabaciones musicales; carcasas protectoras para teléfonos celulares; reproductores de discos compactos; grabadores de discos compactos; discos compactos; programas de juegos de computador; cartuchos y discos de juegos de computador; computadores; hardware (unidades de disco) computacional; teclados de computador; monitores de computador; mouse de computador; disqueteras de computador; software computacional; teléfonos inalámbricos; imanes decorativos; cámaras digitales; reproductores digitales de video y audio; DVD; reproductores de DVD; grabadores de DVD; discos versátiles digitales; discos de video digital; discos magneto-ópticos y ópticos pregrabados; reproductores y grabadores de discos magneto-ópticos y ópticos para datos de audio, video y de computador; cables eléctricos y ópticos; organizadores personales electrónicos; estuches de lentes; lentes; reglas de cálculo; audifonos; máquinas karaoke; micrófonos; reproductores MP3; módems (como parte de un computador); alfombrillas de ratón; películas cinematográficas pregrabadas, que incluyen entretenimiento de animación y de ficción; grabaciones musicales; localizadores (biper); personal estéreo; asistentes digitales personales; impresoras; radios; gafas de sol; teléfonos; receptores de televisión [televisores]; cámaras de video; grabadores de casetes de video; reproductores de casetes de video; cartuchos de juegos de video; discos de juegos de video; casetes de video, videotelefonos; grabadores de video; walkie-talkies; soportes para muñecas y brazos en uso con computadores.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-05-13

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014.

1/ Solicitud: 24054-13

2/ Fecha de presentación: 25-06-13

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Varroc Engineering Pvt. Ltd. (Organizada bajo las leyes de INDIA).

4.1/ Domicilio: E-4, MIDC Area, Waluj, Aurangabad 431136, Maharashtra, INDIA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: INDIA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VARROC (ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA).

# VARROC

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, específicamente motores para vehículos terrestres, convertidores para vehículos terrestres, acoplamientos para vehículos terrestres, cárteres para órganos de vehículos terrestres, componentes que no sean para motores, máquinas motrices para

vehículos terrestres, ruedas libres para vehículos terrestres, chasis de automóviles, capós de automóviles, capotas para vehículos, ejes de vehículos, frenos de vehículos, embragues para vehículos terrestres, forros de freno para vehículos, parachoques para automóviles, cajas de cambios para vehículos terrestres, engranajes para vehículos terrestres, filtros de aceite, bocinas para vehículos, cubos de ruedas de vehículos, dispositivos antiderrapantes para cubiertas de neumáticos de vehículos, mecanismos de propulsión para vehículos terrestres, desmultiplicadores para vehículos terrestres, llantas [rines] para ruedas de vehículos, muelles de suspensión para vehículos, mecanismos de transmisión y árboles de transmisión para vehículos terrestres, cinturones de seguridad para asientos de vehículos, amortiguadores para automóviles, volantes para vehículos, dispositivos antideslumbrantes, contrapesos para equilibrar ruedas de vehículos, interruptores de encendido para vehículos, interruptores de manija de frenos para motocicletas, combinación de interruptores para automóviles, manijas de metal para puertas para vehículos, tapones para depósitos de gasolina de vehículos, trineos de pie, ejes de transmisión para vehículos terrestres.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/09/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014.

1/ Solicitud: 36333-13

2/ Fecha de presentación: 08-10-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ANNCO, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)

4.1/ Domicilio: 7 Times Square, New York, New York 10036, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOFT

# LOFT

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Presentación de artículos en medios de comunicación para propósitos de ventas minoristas; publicidad; publicidad a través de pedido por correo; decoraciones de escaparates; asistencia en administración de negocios; agencias de importación y exportación; promoción de ventas para terceros; servicios de adquisición para terceros (compra de bienes y servicios para otros negocios); tiendas minoristas y servicios minoristas en línea; publicidad; dirección de negocios; administración de negocios; trabajos de oficina; servicios de tiendas minoristas, servicios de pedido por catálogo por correo, servicios de tiendas minoristas en línea, todos ofreciendo ropa, calzado, artículos de sombrería, accesorios para la ropa, bolsos, bolsos de mano, artículos de cuero, mochilas, accesorios pequeños de cuero, billeteras, anteojos de sol y lentes, gafas, joyería, relojes, accesorios para el cabello, cosméticos, artículos de tocador, fragancias, productos para el baño, productos para el cuidado personal, productos para el cuidado de la piel, muebles para el hogar, artículos de papelería, regalos; incentivo para el cliente, programas de recompensa y fidelidad en relación con todo lo antes mencionado; servicios tarjetas de fidelidad incluyendo programas de fidelidad para el cliente.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/10/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014.

1/ Solicitud: 19056-13  
 2/ Fecha de presentación: 20-05-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: S.A.C.I. FALABELLA (Organizada bajo las leyes de CHILE).  
 4.1/ Domicilio: Rosas N° 1665, Santiago, CHILE.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHILE.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MICA

**MICA**

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Colchones de aire para su uso en campings; moisés; camas; bancos (muebles); librerías; armarios; sillas; perchas para abrigos; muebles de oficina; bandejas no metálicas; cunas; divanes; móviles para la decoración, escritorios (muebles); placas de hueso, marfil, plástico, cera o madera; figuritas y estatuillas hechas de hueso, yeso, plástico, cera, o madera; taburetes; muebles; decoraciones de plástico para envoltura de regalo; abanicos de mano; espejos de mano; mobiliario para césped; sofás de dos plazas; revisteros; colchones; espejos; adornos que no sean de navidad hechos de hueso, yeso, plástico, cera o madera; otomanes; adornos de plástico; pedestales; marcos para cuadros; almohadas; placas murales decorativas; banderas de plástico; insignias de identificación de plástico; placas patentes de plástico; banderines de plástico; decoraciones de plástico para pasteles; conchas marinas; sacos de dormir; mesas; cofres de juguetes; paragueros; persianas venecianas; barras de cortinas; carillones de viento.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-13

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014.

1/ Solicitud: 19058-13  
 2/ Fecha de presentación: 20-05-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: S.A.C.I. FALABELLA (Organizada bajo las leyes de CHILE).  
 4.1/ Domicilio: Rosas N° 1665, Santiago, CHILE.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHILE.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROBERTA ALLEN

**ROBERTA ALLEN**

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Colchones de aire para su uso en campings; moisés; camas; bancos (muebles); librerías; armarios; sillas; perchas para abrigos; muebles de oficina; bandejas no metálicas; cunas; divanes; móviles para la decoración, escritorios (muebles); placas de hueso, marfil, plástico, cera o madera; figuritas y estatuillas hechas de hueso, yeso, plástico, cera, o madera; taburetes; muebles; decoraciones de plástico para envoltura de regalo; abanicos de mano; espejos de mano; mobiliario para césped; sofás de dos plazas; revisteros; colchones; espejos; adornos que no sean de navidad hechos de hueso, yeso, plástico, cera o madera; otomanes; adornos de plástico; pedestales; marcos para cuadros; almohadas; placas murales decorativas; banderas de plástico; insignias de identificación de plástico; placas patentes de plástico; banderines de plástico; decoraciones de plástico para pasteles; conchas marinas; sacos de dormir; mesas; cofres de juguetes; paragueros; persianas venecianas; barras de cortinas; carillones de viento.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-06-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014.

1/ Solicitud: 36329-13  
 2/ Fecha de presentación: 08-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ANSCO, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 7 Times Square, New York, New York 10036, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOFT

**LOFT**

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; lentes de sol; anteojos; marcos para lentes de sol; marcos para anteojos; estuches para anteojos; estuches para lentes de sol; cadenas para anteojos; cordones para anteojos; accesorios para anteojos y lentes de sol; marcos para anteojos; publicaciones electrónicas descargables; señales (letreros) luminosos; gafas protectoras; tarjetas magnéticas codificadas de regalo y certificados electrónicos codificados de regalo.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-10-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014.

1/ Solicitud: 37674-13  
 2/ Fecha de presentación: 18-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: DELTA AIR LINES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 1030 Delta boulevard, Atlanta, Georgia, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DELTA

**DELTA**

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Servicios de transporte aéreo; servicios de transporte aéreo que proveen premios de bonificación e incentivo para viaje aéreo frecuente, instalaciones para salas de espera para relajación del pasajero, un servicio especializado prioritario de aerolínea con servicios de reservación, procesamiento mejorado de boletería en aeropuertos, procedimientos acelerados de espera de llamadas, registro (check-in) prioritario, registro (check-in) prioritario en el vestíbulo, centro de servicios y carril de club dedicados para pasajeros élite, procesamiento prioritario de seguridad especializado y mejorado, manejo de terminales mejorado y servicios de embarque al avión, alojamiento de asientos mejorado, espacio personal mejorado incluyendo entrenamiento especializado, conexiones de computadora, servicio de alimentos mejorado y cupones de valor para pasajeros élite, entrega prioritaria de maletas, servicio mejorado y acelerado de respuestas al cliente para pasajeros élite.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/11/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014.

- 1/ Solicitud: 36173-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: ESPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregón 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JUST DO IT

## JUST DO IT

- 6.2 Reivindicaciones: Para usarse con la solicitud No. 35523/2013 de la marca NIKE en clase 09.  
 7/ Clase Internacional: 9  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; estuches para celulares; correas con colgantes para celulares; partes y accesorios para celulares; estuches especiales para cargar celulares; estuches para dispositivos de computación manuales; fundas protectoras para dispositivos de computación manuales; anteojos; anteojos de sol; accesorios para anteojos, específicamente correas, correas para el cuello; gafas de protección para deportes; gafas de protección para esquí; gafas de protección para la nieve; gafas de protección para nadar; programas de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles, específicamente programas para redes sociales, para la recepción y transmisión de datos, para compras, para el estado físico, para el control de peso y para evaluaciones del estado físico; programas informáticos en línea para redes sociales, para la recepción y transmisión de datos, para compras, para el estado físico, para el control de peso y para evaluaciones del estado físico; programas informáticos para el estado físico; auriculares; discos de juegos informáticos, discos de juegos electrónicos, discos de juegos interactivos; sensores y dispositivos electrónicos de monitoreo incorporando microprocesadores, pantalla digital y acelerómetros, para detectar, almacenar, reportar, monitorear, subir y descargar datos deportivos, de entrenamiento del estado físico y de actividades al internet, dispositivos móviles y consolas de juegos, y comunicación con dispositivos móviles, consolas de juegos y computadoras, dispositivos electrónicos; hardware USB, cargadores USB, adaptadores; adaptadores USB, podómetros; dispositivos electrónicos de monitoreo incorporando indicadores que encienden y cambian color de acuerdo al nivel de actividad cumulativa de quien los usa.

- 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30/10/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014.

- 1/ Solicitud: 33382-13  
 2/ Fecha de presentación: 11-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Panama Jack International, Inc. (Organizada bajo las leyes de Florida).  
 4.1/ Domicilio: 230 Ernestine Street, Orlando, Florida 32801, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PANAMA JACK

## PANAMA JACK

- 6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 20

- 8/ Protege y distingue:  
 Decoraciones de escultura blanda para pared; placas para paredes elaboradas de plástico o madera; persianas de ventanas para interiores; taburetes; y decoraciones de pared elaboradas de madera, cera, yeso o plástico; sillas de playa; sillones; muebles, muebles para exteriores, espejos, portarretratos, abanicos de manos, almohadas, joyería de cuero y cajas para accesorios, cajas plásticas, cajas de madera; persianas de bambú; tocador de baños; camas, bancos, bustos de plástico, sillas, figurinas de moldes de resina fría, cojines; bustos, esculturas y figurinas de hueso, marfil, yeso, plástico, cera y madera; cajas de joyería que no sean de metal; revisteros; biombos [muebles]; persianas de ventanas para interiores; talla en madera; carillones de viento [decoración]; estantes para vinos; cambiadores para bebés [mesas]; cambiadores para bebés [colchones]; estanterías; botelleros; camarotes; percheros; cunas; llaveros que no sean de metal; sacos de dormir; biombos portátiles para exteriores que ofrecen privacidad para tomar el sol; almohadas para baños; almohadas para camas; y sillas puff, muebles; camas; marcos de cama; cabeceras de camas; almohadas para camas; barandas para camas; almohada para descanso en cama; camas para mascotas; reposapiés, otomanas, bancos, taburetes, colchones, almohadas y cojines; futones, colchones de futón.

- 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30/10/13  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014.

- 1/ Solicitud: 29741-13  
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Schlage Lock Company LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 2720 Tobey Drive, Indianápolis, Indiana 46219, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico: 85918054  
 5.1/ Fecha: 29/04/2013  
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América  
 5.3/ Código país: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALLEGION

## ALLEGION

- 6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 45  
 8/ Protege y distingue:  
 Control de ingreso ambiental de edificio y sistemas de seguridad, servicios de alarma y monitoreo con respuesta de, es decir, el seguimiento de los dispositivos de alerta por un centro de control remoto para el envío de la salud pública de emergencia y los servicios de seguridad y de notificación a terceros, vigilancia de la seguridad casera utilizando sensores inalámbricos y con cable para la rotura de cristales, detectores de movimiento, cámaras, alarmas, alarmas de piscina de agua y válvulas de cierre, puerta, puerta y sensores de contacto de ventana, portones y puertas, alarmas de condiciones meteorológica severa, alarmas antirrobo y de seguridad, monitoreo de sistemas de seguridad, proporcionando monitoreo audiovisual de los locales de las empresas y las agencias gubernamentales para propósitos de seguridad, servicios de seguridad, es decir, proporcionar evaluaciones de seguridad de lugares físicos, sistema de información y ambientes de trabajo.

- 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24-10-2013.  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014.



1/ Solicitud: 35518-13  
 2/ Fecha de presentación: 30-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Alticor, Inc. (Corporación Organizada bajo las leyes de Michigan)  
 4.1/ Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan 49355, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARTISTRY INTENSIVE SKINCARE

## ARTISTRY INTENSIVE SKINCARE

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Máquinas de ultrasonido  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/10/2013  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2013.

1/ Solicitud: 35421-13  
 2/ Fecha de presentación: 27-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC. (Organizada bajo las leyes de Wisconsin)  
 4.1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SMART ZIP PLUS (ETIQUETA)



6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Bolsas plásticas, papel plástico para envolver.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-10-13  
 12/ Reservas: La etiqueta tiene la leyenda "FEEL IT, HEAR IT SEE IT!", la cual se presentó simultáneamente como señal de propaganda.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014.

1/ Solicitud: 36177-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Industrias Alimenticias Kern's y Compañía Sociedad en Comandita por acciones (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA)  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 6.5 carretera al Atlántico, zona 18, Guatemala, GUATEMALA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KI KERN'S

## KI KERN'S

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas lácteas saborizadas.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-10-13  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014.

1/ Solicitud: 31352-13  
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: IHI CORPORATION (Organizada bajo las leyes de JAPÓN)  
 4.1/ Domicilio: 1-1, Toyosu 3-chome, Koto-Ku, Tokio 135-8710, JAPÓN  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: JAPÓN  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IHI

## IHI

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 6  
 8/ Protege y distingue:  
 Compuertas de metal.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-10-13  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014.

1/ Solicitud: 35420-13  
 2/ Fecha de presentación: 27-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC. (Organizada bajo las leyes de Wisconsin)  
 4.1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FEEL IT, HEAR IT, SEE IT!

## FEEL IT, HEAR IT, SEE IT!

6.2 Reivindicaciones: Para usarse con la marca SMART ZIP PLUS (ETIQUETA) en clase 16, la cual estamos presentando simultáneamente.  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Bolsas plásticas, papel plástico para envolver.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-10-13  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014.

1/ Solicitud: 35419-13  
 2/ Fecha de presentación: 27-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN Y SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MASABROSA L.L.C. (Organizada bajo las leyes de Virginia)  
 4.1/ Domicilio: 909 COUNTRYSIDE COURT MCLEAN, VA 22101, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL SABOR DE TUS RECUERDOS

## EL SABOR DE TUS RECUERDOS

6.2 Reivindicaciones: Para usarse con el Registro No. 121726 de la marca MASABROSA & DISEÑO en clase 30.  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Harina.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014.

1/ Solicitud: 19057-13  
 2/ Fecha de presentación: 20-05-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: S.A.C.I. FALABELLA (Organizada bajo las leyes de CHILE).  
 4.1/ Domicilio: Rosas N° 1665, Santiago, CHILE.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHILE.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MICA

**MICA**

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 24

8/ Protege y distingue:

Afganos, ropa de baño, toallas de baño, mantas de cama, cubiertas de cama; faldones de cama, colchas, piseseras de cama; percales, calicós, mantas de los niños; salvamanteles de género, tapetes de tela, banderas de tela, banderines de tela, edredones, protectores de cuna, cortinas, banderas de tela, banderines de fieltro, toallas de mano, pañuelos, toallas con capucha, ropa blanca que no sea ropa interior, toallas de cocina, fundas de almohada, cubiertas de almohada, quilts, cobijas, mantas de seda; ropa de mesa que no sea de papel, servilletas de género, manteles individuales de género, manteles de género, toallas, paños mantas de lana.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-13

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014.

1/ Solicitud: 19059-13  
 2/ Fecha de presentación: 20-05-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: S.A.C.I. FALABELLA (Organizada bajo las leyes de CHILE).

4.1/ Domicilio: Rosas N° 1665, Santiago, CHILE.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: CHILE.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROBERTA ALLEN

**ROBERTA ALLEN**

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 24

8/ Protege y distingue:

Afganos, ropa de baño, toallas de baño, mantas de cama, cubiertas de cama; faldones de cama, colchas, piseseras de cama; percales, calicós, mantas de los niños; salvamanteles de género, tapetes de tela, banderas de tela, banderines de tela, edredones, protectores de cuna, cortinas, banderas de tela, banderines de fieltro, toallas de mano, pañuelos, toallas con capucha, ropa blanca que no sea ropa interior, toallas de cocina, fundas de almohada, cubiertas de almohada, quilts, cobijas, mantas de seda; ropa de mesa que no sea de papel, servilletas de género, manteles individuales de género, manteles de género, toallas, paños mantas de lana.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-06-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014.

1/ Solicitud: 37117-13  
 2/ Fecha de presentación: 15-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).

4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIMBO NITO

**BIMBO NITO**

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-10-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014.

1/ Solicitud: 2013-36857  
 2/ Fecha de presentación: 14-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DolEx Dollar Express, Inc. (Organizada bajo las leyes de Texas).

4.1/ Domicilio: Suite 450, 700 Highlander Blvd., Arlington, Texas 76015, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Q QUISQUEYANA Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Servicios bancarios, agencias de cambio de divisas y servicios de cámaras de compensación, transferencias electrónicas de fondos y remesas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014.

1/ Solicitud: 2013-36860  
 2/ Fecha de presentación: 14-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CARGILL S.A.C.I. (Organizada bajo las leyes de ARGENTINA)

4.1/ Domicilio: Avenida Leandro N. Alem 928, ARGENTINA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ARGENTINA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GATI (ETIQUETA)



6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Granos y productos agrícolas, horticultura y forestales, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-10-13

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014.

- [1] Solicitud: 2013-034186  
 [2] Fecha de presentación: 19/09/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INDOAMERICA  
 [4.1] Domicilio: COLONIA PALMIRA, CASA PRINCIPAL, CASA 805.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CANDÚ Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Fabricación de productos alimenticios, carne, pescado, aves y caza, extracto de carne, frutas, legumbres en conserva congeladas, secadas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, leches y productos lácteos y grasas comestibles.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: LIDIA YAMILETH MARADIAGA ZUNIGA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 19 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-034187  
 [2] Fecha de presentación: 19/09/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INDOAMERICA  
 [4.1] Domicilio: COLONIA PALMIRA, CASA PRINCIPAL, CASA 805.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CANDÚ Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32  
 [8] Protege y distingue:

Aguas purificadas, saborizadas, concentrado de frutas y gaseosas, vinos, otras bebidas no alcohólicas.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: LIDIA YAMILETH MARADIAGA ZUNIGA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 19 D. 2013

- [1] Solicitud: 2013-034188  
 [2] Fecha de presentación: 19/09/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INDOAMERICA  
 [4.1] Domicilio: COLONIA PALMIRA, CASA PRINCIPAL, CASA 805.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CANDÚ Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café, té, azúcar, tapioca, sagú, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería, confitería, helados, comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, salsas (condimentos) vinagretas, especias, hielo.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: LIDIA YAMILETH MARADIAGA ZUNIGA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 19 D. 2013

1/ No. solicitud: 35695-13  
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: JEANNE C. DEMUND.  
 4.1/ Domicilio: 2811 MOUNTAINVIEW AVE. N. REN TON, WA 98056, Estados Unidos.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: VEGA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Cascos de protección.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/10/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 19 D. 2013

1/ No. solicitud: 37655-13  
 2/ Fecha de presentación: 18-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS OLINTEPEQUE, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 19.5 San José Pinula, Guatemala, República de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: OSITO MAX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Papel higiénico.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 19 D. 2013

1/ No. solicitud: 28532-13  
 2/ Fecha de presentación:  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GN + VIDA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Avenida de Las Américas 163-3, colonia Moderna, delegación Benito Juárez, C.P. 03510, México, D.F.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: PİNALIM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, complementos nutricionales para uso médico, suplementos alimenticios, vitaminas (preparaciones de), preparaciones farmacéuticas, pociones y tés medicinales.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/10/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 19 D. 2013

1/ No. solicitud: 25687-13  
 2/ Fecha de presentación: 08-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: SONDA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
 4.1/ Domicilio: San José, Montes de Oca, San Pedro, Condominio Ofi Plaza del Este, edificio A, tercer piso, locales A-16, A-17, A-18, República de Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SONDA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, servicios de análisis e investigación industriales, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-09-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 19 D. 2013

1/ No. solicitud: 18345-13  
 2/ Fecha de presentación:  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Vuelos Económicos Centroamericanos, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: San Salvador, departamento de San Salvador, República de El Salvador.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: VECA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 39  
 8/ Protege y distingue:  
 Amparando los servicios de transporte, embalaje y almacenaje de mercancías, organización de viajes.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/10/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 19 D. 2013

1/ No. solicitud: 28531-13  
 2/ Fecha de presentación:  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GN + VIDA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Avenida de Las Américas 163-3, colonia Moderna, delegación Benito Juárez, C.P. 03510, México, D.F.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: GN + V Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, complementos nutricionales para uso médico, suplementos alimenticios, vitaminas (preparaciones de), preparaciones farmacéuticas, pociones y tés medicinales.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/10/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 19 D. 2013

1/ No. solicitud: 19049-13  
 2/ Fecha de presentación: 20-05-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: S.A.C.I. FALABELLA (Organizada bajo las leyes de Chile)  
 4.1/ Domicilio: Rosas No. 1665, Santiago, Chile.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: AMERICANINO

## AMERICANINO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Calzado de atletismo, bandanas, [pañuelos para el cuello], gorras de béisbol, camisetas largas para la playa, ropa para la playa, cinturones [prendas de vestir], baberos, biquinis, blazers, botas, corbatas de moño, sostenes, gorras, baberos de tela, abrigos, vestidos, orejeras, calzado, guantes, camisas de golf, disfraces de halloween, sombreros, cintas para la cabeza (de vestir), sombrerería, medias, ropa para bebés, chaquetas, jeans, jerseys, pañoletas, mallas, calzas, mitones, corbatas, camiones, camisas para dormir, batas [saltos de cama], batas [guardapolvos], pijamas, pantalones, medias, poleras polos, ponchos, impermeables, batas, sandalias, fulares, camisas, zapatos, faldas, pantalones cortos, pantuflas, ropa para dormir, calcetines, medias, suéteres, pantalones de sudadera, sudaderas, trajes de baño, camisetas de tirantes, poleras ajustadas, ropa interior, chalecos, muñequeras.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-05-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013. y 7 E. 2014

1/ No. solicitud: 19048-13  
 2/ Fecha de presentación: 20-05-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: S.A.C.I. FALABELLA (Organizada bajo las leyes de Chile)  
 4.1/ Domicilio: Rosas No. 1665, Santiago, Chile.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SYBILLA

## SYBILLA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Calzado de atletismo, bandanas, [pañuelos para el cuello], gorras de béisbol, camisetas largas para la playa, ropa para la playa, cinturones [prendas de vestir], baberos, biquinis, blazers, botas, corbatas de moño, sostenes, gorras, baberos de tela, abrigos, vestidos, orejeras, calzado, guantes, camisas de golf, disfraces de halloween, sombreros, cintas para la cabeza (de vestir), sombrerería, medias, ropa para bebés, chaquetas, jeans, jerseys, pañoletas, mallas, calzas, mitones, corbatas, camiones, camisas para dormir, batas [saltos de cama], batas [guardapolvos], pijamas, pantalones, medias, poleras polos, ponchos, impermeables, batas, sandalias, fulares, camisas, zapatos, faldas, pantalones cortos, pantuflas, ropa para dormir, calcetines, medias, suéteres, pantalones de sudadera, sudaderas, trajes de baño, camisetas de tirantes, poleras ajustadas, ropa interior, chalecos, muñequeras.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-05-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013. y 7 E. 2014

1/ No. solicitud: 19055-13  
 2/ Fecha de presentación: 20-05-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: S.A.C.I. FALABELLA (Organizada bajo las leyes de Chile)  
 4.1/ Domicilio: Rosas No. 1665, Santiago, Chile.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: APOLOGY

## APOLOGY

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Calzado de atletismo, bandanas, [pañuelos para el cuello], gorras de béisbol, camisetas largas para la playa, ropa para la playa, cinturones [prendas de vestir], baberos, biquinis, blazers, botas, corbatas de moño, sostenes, gorras, baberos de tela, abrigos, vestidos, orejeras, calzado, guantes, camisas de golf, disfraces de halloween, sombreros, cintas para la cabeza (de vestir), sombrerería, medias, ropa para bebés, chaquetas, jeans, jerseys, pañoletas, mallas, calzas, mitones, corbatas, camiones, camisas para dormir, batas [saltos de cama], batas [guardapolvos], pijamas, pantalones, medias, poleras polos, ponchos, impermeables, batas, sandalias, fulares, camisas, zapatos, faldas, pantalones cortos, pantuflas, ropa para dormir, calcetines, medias, suéteres, pantalones de sudadera, sudaderas, trajes de baño, camisetas de tirantes, poleras ajustadas, ropa interior, chalecos, muñequeras.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/05/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013. y 7 E. 2014

1/ No. solicitud: 19050-13  
 2/ Fecha de presentación: 20-05-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: S.A.C.I. FALABELLA (Organizada bajo las leyes de Chile)  
 4.1/ Domicilio: Rosas No. 1665, Santiago, Chile.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DENIMLAB

## DENIMLAB

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Calzado de atletismo, bandanas, [pañuelos para el cuello], gorras de béisbol, camisetas largas para la playa, ropa para la playa, cinturones [prendas de vestir], baberos, biquinis, blazers, botas, corbatas de moño, sostenes, gorras, baberos de tela, abrigos, vestidos, orejeras, calzado, guantes, camisas de golf, disfraces de halloween, sombreros, cintas para la cabeza (de vestir), sombrerería, medias, ropa para bebés, chaquetas, jeans, jerseys, pañoletas, mallas, calzas, mitones, corbatas, camiones, camisas para dormir, batas [saltos de cama], batas [guardapolvos], pijamas, pantalones, medias, poleras polos, ponchos, impermeables, batas, sandalias, fulares, camisas, zapatos, faldas, pantalones cortos, pantuflas, ropa para dormir, calcetines, medias, suéteres, pantalones de sudadera, sudaderas, trajes de baño, camisetas de tirantes, poleras ajustadas, ropa interior, chalecos, muñequeras.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-05-13  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013. y 7 E. 2014



1/ No. solicitud: 35767-13  
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A. (Organizada bajo las leyes de Costa Rica)  
 4.1/ Domicilio: Alajuela, Río Segundo, Echeverría, en las instalaciones de la Cervecería, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: LONGESCAPES

## LONGESCAPES

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cervezas y bebidas a base de malta.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014

1/ No. solicitud: 9306-2013  
 2/ Fecha de presentación: 04-03-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Aerovías del Continente Americano, S.A. Avianca (Organizada bajo las leyes de Colombia)  
 4.1/ Domicilio: Calle 82 No. 50-50 / 50-30 Local 2, Barranquilla, Atlántico, Colombia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PREFERENCIA (ETIQUETA)

## PREFERENCIA

Programa para viajes empresariales

6.2/ Reivindicaciones:  
 No se reclama exclusividad, ni protección sobre la frase "Programa para viajes empresariales".  
 7/ Clase Internacional: 39  
 8/ Protege y distingue:  
 Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-04-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014

1/ No. solicitud: 36471-13  
 2/ Fecha de presentación: 09-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: L'OREAL (Organizada bajo las leyes de Francia)  
 4.1/ Domicilio: 14, Rue Royale, 75008 París, Francia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ULTRA BLENDS

## ULTRA BLENDS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Perfumes, aguas de colonia, gelatinas de uso cosmético, sales para el baño y la ducha, que no sean para uso médico, jabones de tocador, desodorantes corporales, cosméticos, específicamente cremas, leches, lociones, geles y polvos para el rostro, el cuerpo y las manos, preparaciones para protección solar (productos cosméticos), preparaciones para el maquillaje, champús, geles, aerosoles, espumas y bálsamos para el peinado y el cuidado del cabello, lacas para el cabello, tintes y preparaciones para decolorar el cabello, preparaciones para ondular y rizar permanentemente el

cabello, aceites esenciales para uso personal.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-10-13  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014

1/ No. solicitud: 37243-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Industrias Alimenticias Kern's y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones (Organizada bajo las leyes de Guatemala).  
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 6.5 Carretera al Atlántico, Zona 18, Guatemala, Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: KI (Diseño)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas de todo tipo, incluyendo aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes, cervezas, bebidas de malta y otras preparaciones para hacer bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/11/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014

1/ No. solicitud: 36318-13  
 2/ Fecha de presentación: 08-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de México)  
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México D.F., México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e impresiones dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014

[1] Solicitud: 2013-001475  
 [2] Fecha de presentación: 11/01/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: LUZ HELENA ADARVE GOMEZ  
 [4.1] Domicilio: CARRERA 7 No. 71-51 TORRE B. PISO 9, BOGOTÁ, COLOMBIA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 39  
 [8] Protege y distingue:  
 Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de abril del año 2013.  
 [12] Reservas: Se reivindica el tono de color rojo tal y como se muestra en la etiqueta acompañada.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014

1/ No. solicitud: 32198-13  
 2/ Fecha de presentación: 02-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Starwood Hotels & Resorts Worldwide, Inc. (Organizada bajo las leyes de Maryland).  
 4.1/ Domicilio: One StarPoint, Stamford, Connecticut 06902, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: WXYZ

**WXYZ**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de hotel y resort, servicios de restaurant y bar, servicios de salón, provisión de servicios de alimentos y bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29-10-2014  
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014

1/ No. solicitud: 37123-13  
 2/ Fecha de presentación: 15-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS MALLÉN, S.A. (Organizada bajo las leyes de República Dominicana)  
 4.1/ Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República Dominicana.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ALERNIT

**ALERNIT**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones

para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30/10/13  
 [12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014

1/ No. solicitud: 29738-13  
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Schlage Lock Company LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 2720 Tobey Drive, Indianápolis, Indiana 46219, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico: 85918054  
 5.1/ Fecha: 29/04/2013  
 5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3/ Código País: US  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ALLEGION

**ALLEGION**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 19  
 8/ Protege y distingue:  
 Puertas no metálicas, marcos de puertas, paneles de puertas, jambas de puertas, contramarcos de puertas y contornos de puertas, ventanas no metálicas, marcos de ventanas, paneles de ventanas, jambas de ventanas, contramarcos de ventanas y contornos de ventanas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23-10-2013  
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014

1/ No. solicitud: 26120-13  
 2/ Fecha de presentación: 10-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: DAVIDOFF & CIE SA (Organizada bajo las leyes de Suiza)  
 4.1/ Domicilio: 2 Rue de Rive, CH-1200 Genève, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DAVIDOFF (ETIQUETA)



TIME BEAUTIFULLY FILLED

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Alquileres de salas para uso social (servicios para fumadores), servicios de bares para fumadores, servicios de catering de alimentos y bebidas, servicios para la provisión de bebidas y alimentos, espacios (salones) para uso de fumadores de puros, pipas y cigarrillos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 04-11-13  
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014

1/ No. solicitud: 36642-13  
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AFC ENTERPRISES, INC. (Organizada bajo las leyes de Minnesota)  
 4.1/ Domicilio: 400 Perimeter Center Terrace, Suite 1000, Atlanta, Georgia 30346, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: Popeyes Sazón Que Te Conquista

## Popeyes Sazón Que Te Conquista

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con el Registro No. 10926 de la marca POPEYES en clase 43.  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restaurantes.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-13  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014

1/ No. solicitud: 36322-13  
 2/ Fecha de presentación: 08-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de México)  
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de La Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Cerveza, aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-10-13  
 12/ Reservas: No se protege el mapa.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014

1/ No. solicitud: 36473-13  
 2/ Fecha de presentación: 09-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, S.A. (Organizada bajo las leyes de Nicaragua).  
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Granada, República de Nicaragua.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: STRIPTOL

## STRIPTOL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y

animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/10/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014

1/ No. solicitud: 35522-13  
 2/ Fecha de presentación: 30-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ÓPTICA VISIÓN LIMITADA (Organizada bajo las leyes de Costa Rica)  
 4.1/ Domicilio: Calle 4, avenida 3 y 5, edificio Visión, piso 5, San José, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: OPTICAS VISION

## OPTICAS VISION

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: NC  
 8/ Protege y distingue:  
 Establecimiento fabril, comercial y de servicios dedicado a la fabricación de todo tipo de anteojos graduados, anteojos de sol, lentes, aros, accesorios para anteojos, estuches para anteojos, a la importación, exportación, distribución y venta de todo tipo de anteojos graduados, anteojos de sol, lentes, lentes de contacto, aros, accesorios para anteojos, estuches para anteojos y equipo oftálmico y a la prestación de servicios oftálmicos tales como exámenes de los ojos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-10-13  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014

1/ No. solicitud: 35187-13  
 2/ Fecha de presentación: 25-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDING, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 1441 Gardiner Lane, Louisville, Kentucky 40213, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: THE BOSS

## THE BOSS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, sandwiches, sándwiches envueltos en tortillas de harina (wraps).  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014

1/ No. solicitud: 34211-13  
 2/ Fecha de presentación: 19-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: EXPLOSIÓN PRIMAVERAL

## EXPLOSIÓN PRIMAVERAL

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con la marca SUAVITEL, Reg. No. 21525  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Detergentes líquidos y en polvo, suavizantes para ropa, preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014

1/ No. solicitud: 34210-13  
 2/ Fecha de presentación: 19-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: EXPLOSIÓN FLORAL

## EXPLOSIÓN FLORAL

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con la marca SUAVITEL, Reg. No. 21525  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Detergentes líquidos y en polvo, suavizantes para ropa, preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-10-2014  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014

1/ No. solicitud: 36639-13  
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregón 97005-6453, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: DUNK

## DUNK

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, calzado, ropa, específicamente pantalones, pantalones cortos, camisetas, pulóveres, camisas sudaderas, pantalones sudaderos, ropa interior, brasiéres deportivos, vestidos, faldas, suéteres, chaquetas, abrigos, calcetines, cintas para sudor, guantes, mitones, fajas, calcetería, cintas para el brazo, cintas para la cabeza, abrigos, chalecos, artículos para la cabeza, específicamente sombreros, gorras, viseras, bandanas, capuchas, jerseys, cintas para el sudor, bufandas, ropa para bañar, tacos para jugar fútbol, fútbol americano.

baseball, softball, golf y cricket.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014

1/ No. solicitud: 36470-13  
 2/ Fecha de presentación: 09-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregón 97005-6453, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: AIR MAX

## AIR MAX

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, calzado, ropa, específicamente pantalones, pantalones cortos, camisetas, pulóveres, camisas sudaderas, pantalones sudaderos, ropa interior, brasiéres deportivos, vestidos, faldas, suéteres, chaquetas, abrigos, calcetines, cintas para el sudor, guantes, mitones, fajas, calcetería, cintas para el brazo, cintas para la cabeza, abrigos, chalecos, artículos para la cabeza, específicamente sombreros, gorras, viseras, bandanas, capuchas, jerseys, cintas para el sudor, bufandas, ropa para bañar, tacos para jugar fútbol, fútbol americano, baseball, softball, golf y cricket.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014

1/ No. solicitud: 36637-13  
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregón 97005-6453, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TIEMPO

## TIEMPO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, calzado, ropa, específicamente pantalones, pantalones cortos, camisetas, pulóveres, camisas sudaderas, pantalones sudaderos, ropa interior, brasiéres deportivos, vestidos, faldas, suéteres, chaquetas, abrigos, calcetines, cintas para el sudor, guantes, mitones, fajas, calcetería, cintas para el brazo, cintas para la cabeza, abrigos, chalecos, artículos para la cabeza, específicamente sombreros, gorras, viseras, bandanas, capuchas, jerseys, cintas para el sudor, bufandas, ropa para bañar, tacos para jugar fútbol, fútbol americano, baseball, softball, golf y cricket.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014

1/ No. solicitud: 33056-13  
 2/ Fecha de presentación: 09-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: EMPRESA SOCIAL NUTRIVIDA, S.A. (Organizada bajo las leyes de Costa Rica)  
 4.1/ Domicilio: Costa Rica, Heredia-Flores Heredia, Llorente de Flores, 250 metros al Sur de la entrada principal de Cervecería Costa Rica, edificio Corporativo de Florida Bebidas, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NUTRIVIDA (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Sopas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014

1/ No. solicitud: 33057-13  
 2/ Fecha de presentación: 09-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: EMPRESA SOCIAL NUTRIVIDA, S.A. (Organizada bajo las leyes de Costa Rica)  
 4.1/ Domicilio: Costa Rica, Heredia-Flores Heredia, Llorente de Flores, 250 metros al Sur de la entrada principal de Cervecería Costa Rica, edificio Corporativo de Florida Bebidas, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NUTRIVIDA (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Alimento para niños.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014

1/ No. solicitud: 36632-13  
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregón 97005-6453, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: NIKE SHOX

**NIKE SHOX**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, calzado, ropa, específicamente pantalones, pantalones cortos camisas, camisetas, pulóveres, camisas sudaderas, pantalones sudaderos, ropa interior, brasiéres deportivos, vestidos, faldas, suéteres, chaquetas, abrigos, calcetines, cintas para sudor, guantes, mitones, fajas, calcetería, cintas para el brazo, cintas para la cabeza, abrigos, chalecos, artículos para la cabeza, específicamente sombreros, gorras, viseras,

bandanas, capuchas, jerseys, cintas para el sudor, bufandas, ropa para bañar, tacos para jugar fútbol, fútbol americano, baseball, softball, golf y cricket.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014

1/ No. solicitud: 36635-13  
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregón 97005-6453, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MERCURIAL

**MERCURIAL**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, calzado, ropa, específicamente pantalones, pantalones cortos camisas, camisetas, pulóveres, camisas sudaderas, pantalones sudaderos, ropa interior, brasiéres deportivos, vestidos, faldas, suéteres, chaquetas, abrigos, calcetines, cintas para sudor, guantes, mitones, fajas, calcetería, cintas para el brazo, cintas para la cabeza, abrigos, chalecos, artículos para la cabeza, específicamente sombreros, gorras, viseras, bandanas, capuchas, jerseys, cintas para el sudor, bufandas, ropa para bañar, tacos para jugar fútbol, fútbol americano, baseball, softball, golf y cricket.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/10/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014

1/ No. solicitud: 36631-13  
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregón 97005-6453, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MAX AIR

**MAX AIR**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, calzado, ropa, específicamente pantalones, pantalones cortos camisas, camisetas, pulóveres, camisas sudaderas, pantalones sudaderas, ropa interior, brasiéres deportivos, vestidos, faldas, suéteres, chaquetas, abrigos, calcetines, cintas para sudor, guantes, mitones, fajas, calcetería, cintas para el brazo, cintas para la cabeza, abrigos, chalecos, artículos para la cabeza, específicamente sombreros, gorras, viseras, bandanas, capuchas, jerseys, cintas para el sudor, bufandas, ropa para bañar, tacos para jugar fútbol, fútbol americano, baseball, softball, golf y cricket.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-10-13  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013, y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 38310-13  
 2/ Fecha de presentación: 23-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KENTUCHY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 1441 Gardiner Lane, Louisville, Kentucky 40213, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE KENTUCKY

## THE KENTUCKY

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Sandwiches de pollo.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-11-13  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 36002-13  
 2/ Fecha de presentación: 04-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SANOFI (Organizada bajo las leyes de FRANCIA).  
 4.1/ Domicilio: 54 rue La Boétie, 75008 Paris, FRANCIA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XILOMED

## XILOMED

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Producto farmacéutico.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-10-13  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 36327-13  
 2/ Fecha de presentación: 08-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda).  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THERMA-FIT

## THERMA-FIT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir; calzado; artículos de sombrerería; calzado; ropa, específicamente pantalones, pantalones cortos, camisetas, pulóveres, camisas sudaderas, pantalones sudaderos, ropa interior, brasiéres deportivos, vestidos, faldas, suéteres, chaquetas, abrigos, calcetines, cintas para el sudor, guantes, mitones, fajas, calcetería, cintas para

el brazo, cintas para la cabeza, abrigos, chalecos, artículos para la cabeza, específicamente sombreros, gorras, viseras, bandanas, capuchas, jerseys, cintas para el sudor, bufandas, ropa para bañar, tacos para jugar fútbol, fútbol americano, baseball, softball, golf y cricket.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 32192-13  
 2/ Fecha de presentación: 02-09-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Starwood Hotels & Resorts Worldwide, Inc. (Organizada bajo las leyes de Maryland).  
 4.1/ Domicilio: One StarPoint, Stamford, Connecticut 06902, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALOFT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de bienes raíces, específicamente corretaje de bienes raíces, adquisición de bienes raíces, participación accionaria de bienes raíces, específicamente dirección y organización de titularidad de bienes raíces, condominios, apartamentos; inversión de bienes raíces, dirección de bienes raíces, tiempo compartido de bienes raíces y arrendamiento de bienes raíces y bienes inmuebles, incluyendo condominios y apartamentos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/10/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 36638-13  
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda).  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CORTEZ

## CORTEZ

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir; calzado; artículos de sombrerería; calzado; ropa, específicamente pantalones, pantalones cortos, camisetas, pulóveres, camisas sudaderas, pantalones sudaderos, ropa interior, brasiéres deportivos, vestidos, faldas, suéteres, chaquetas, abrigos, calcetines, cintas para el sudor, guantes, mitones, fajas, calcetería, cintas para el brazo, cintas para la cabeza, abrigos, chalecos, artículos para la cabeza, específicamente sombreros, gorras, viseras, bandanas, capuchas, jerseys, cintas para el sudor, bufandas, ropa para bañar, tacos para jugar fútbol, fútbol americano, baseball, softball, golf y cricket.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/10/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 37446-13  
 2/ Fecha de presentación: 17-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: KIMBERLY-CLAK WOLDWIDE, INC. (Organizada bajo la leyes del Estado de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 401 N. Lake Street, P.O. Box 349, Neenah, Wisconsin 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRESHSENSE

## FRESHSENSE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Parte integrada de productos de incontinencia con respecto a la protección de olor.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 3013-36856  
 2/ Fecha de presentación: 14-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: DolEx Dollar Express, Inc. (Organizada bajo las leyes de Texas).  
 4.1/ Domicilio: Suite 450, 700 Highlander Blvd., Arlington, Texas 76015, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DolEx

## DolEx

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios bancarios, agencias de cambio de divisas y servicios de cámaras de compensación, transferencias electrónicas de fondos y remesas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-2013  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 2013-36855  
 2/ Fecha de presentación: 14-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: DolEx Dollar Express, Inc. (Organizada bajo las leyes de Texas).  
 4.1/ Domicilio: Suite 450, 700 Highlander Blvd., Arlington, Texas 76015, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EUROPHIL

## EUROPHIL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios bancarios, agencias de cambio de divisas y servicios de cámaras de compensación, transferencias electrónicas de fondos y remesas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/10/2013  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 36641-13  
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: AFC ENTERPRISES, INC. (Organizada bajo las leyes de MINNESOTA).  
 4.1/ Domicilio: 400 Perimeter Center Terrace, Suite 1000, Atlanta, Georgia 30346, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Popeyes Sazón Que Te Conquista

## Popeyes Sazón Que Te Conquista

6.2/ Reivindicaciones:  
 Para usarse con el Registro No. 50179 de la marca POPEYE'S en clase 29.  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne; pescado, aves y caza.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-10-13  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 36323-13  
 2/ Fecha de presentación: 08-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).  
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/10/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 1833-13  
 2/ Fecha de presentación: 15-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: VALLÉE, S.A. (Organizada bajo las leyes de BRASIL).  
 4.1/ Domicilio: Minas Gerais, Ave. Hum, 1500, Distrito Industrial, CEP 394001-000, BRASIL.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: BRASIL.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Vallée y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Medicinas para propósitos veterinarios.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/02/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014



**Sección B Avisos Legales**

1/ No. Solicitud: 36636-13  
 2/ Fecha de presentación: 10-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda).  
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregón 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MERCURIAL

**MERCURIAL**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 28  
 8/ Protege y distingue:  
 Jugos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; adornos para árboles de Navidad; deportes y equipo, específicamente pelotas de baloncesto, de fútbol americano, de fútbol, redes para porterías de fútbol, espinilleras, protectores de mentón, protectores de boca, mitones de baseball, guantes de baseball, relleno protector para uso atlético; bolsos adaptados especialmente para cargar equipo deportivo y pelotas deportivas, guantes de portero; colchoneta de yoga, equipo para ejercicios, específicamente pelotas para ejercicios, bandas de ejercicio y pesas de ejercicio.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/10/13  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 26312-13  
 2/ Fecha de presentación: 11-07-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FERRING, B.V. (Organizada bajo las leyes de PAISES BAJOS).  
 4.1/ Domicilio: Polarisavenue 144. 2132 JX Hoofddorp, PAISES BAJOS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: PAISES BAJOS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZOMACTON

**ZOMACTON**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-09-13  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADADES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 20944-13  
 2/ Fecha de presentación: 29-05-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COLOMBINA, S.A. (Organizada bajo las leyes de COLOMBIA).  
 4.1/ Domicilio: La Pailla, Zarzal, Valle, COLOMBIA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COLOMBIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: J-ALOE (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se Reivindican los tonos de color negro, rojo y verde que se muestra en la etiqueta acompañada  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:

Bebidas de aloe vera sin alcohol, zumos de aloe.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: ALVARO GUILLERMO AGUILAR FRENZEL.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/06/13  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 36320-13  
 2/ Fecha de presentación: 08-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).  
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-10-13  
 12/ Reservas: No se protege el mapa.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADADES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014

1/ No. Solicitud: 36321-13  
 2/ Fecha de presentación: 08-10-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO).  
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue:  
 Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-10-13  
 12/ Reservas: No se protege el mapa.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADADES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 D. 2013 y 7 E. 2014